LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Florida 144 — BUENOS AIRES, Juéves 4 de Mayo de 1882 — AÑO II—Número 463

DIARIO DE LA MAÑANA

Suscricion en la Ciudad

Número suelto.................. 1 peso
Por mes......................... 25 «

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes......................... $ 1.40 cts.

LOS AVISOS SE RECIBEN HASTA LAS 6 DE LA TARDE

LA TRIBUNA NACIONAL

Buenos Aires, Mayo 4 de 1882

Las elecciones de Entre-Rios

La mayor parte de las cuestiones políticas son cuestiones de óptica, dependen del punto de vista en que se coloca el que las estudia.

Hay un cuento de Edgard Poe, fantástico, incoherente, nebuloso, como todos sus cuentos: se titula *La Esfinge*.

Un soñador, término medio entre el misántropo y el alucinado, embebido en lecturas místicas, se halla sentado delante de una ventana, dominando con la vista las riberas de un rio y la lejana perspectiva de un cerro.

De repente, dá un grito de espanto.—Ha visto destacarse sobre la cumbre desnuda del cerro, la figura de un mónstruo de espantosa conformacion.

Era un verdadero mónstruo, un sér viviente de gigantescas proporciones, perteneciente á una especie desconocida.

Es el presagio de mi muerte, dice (porque creia en los presagios.)

Un amigo que lo acompañaba, enterado de la causa de su terror, se propone averiguarla.

Mira en la misma direccion y descifra el enigma.

El monstruo era un pequeño insecto, perteneciente á la familia crepuscularia, que subia por el hilo que una araña habia tejido en el pestillo de una ventana.

Mirado con espíritu enfermo y desde cierto punto de vista, parecia un mastodonte.

Así son las preocupaciones políticas y las cuestiones que el partidismo, que es el buen sentido congestionado, agranda y desfigura.

Así es la cuestion de Entre-Rios.

Para la generalidad, porque la generalidad no tiene opinion propia, se contenta con las opiniones agenas, aquello es un verdadero escándalo liberticida.

No falta quien cree (tantas ponderaciones se han hecho), que Entre-Rios está en peor situacion que Buenos Aires en tiempos de Rosas, cuando la mazhorca quemaba en barricas de brea á los salvajes unitarios, ó que Córdoba en la época de Lopez Quebracho, aquel huaso que pisoteó tantos años con sus botas de potro la altiva cerviz de la ciudad doctoral.

No falta quien crea que el partido que el general Racedo acaudilla en aquella provincia, es un partido de opinion, un partido de principios, víctima de injustas violencias, y que los hombres que lo forman son los apóstoles inmaculados de la libertad del sufragio.

Los que eso creen, no se han tomado el trabajo de pedir informes sobre la situacion de Entre Rios, no á los politiqueros ni á los especuladores, sinó á los viajeros imparciales, á los hombres de trabajo, que mantienen relaciones mercantiles con aquella provincia.

Estos les hubieran dicho, que el gobierno del coronel Antelo peca por débil, que en esta lucha electoral ha sido el héroe por fuerza, que de los doce jefes políticos de la provincia ha habido cinco francamente hostiles á la candidatura del Dr. Febre, y que los otros ocho han observado una conducta tan circunspecta y tolerante, que ha sido confundida con la debilidad.

Hé ahí el poder oficial, la influencia de la autoridad, el terror de las bayonetas, puestas al servicio de esa candidatura!

Tambien les hubieran agregado, que los desagraviadores de la libertad del sufragio, los paladines de la soberanía popular, que se presentan hoy al Congreso con aire lastimoso de víctimas, fueron los unos, hasta el mes antes, como Comas, Calderon y Puente, los mas ciegos partidarios del gobierno de Antelo, y los otros, resagos de partidos disueltos, gente colecticia y mercenaria, dispuesta á contratarse con todos los partidos.

Pero se han cometido inauditos atentados, violencias sin nombre; ha habido jefes políticos que han mandado traer votantes atados codo con codo; se ha fusilado al pueblo para impedirle el libre ejercicio de sus derechos,—se nos observará.

Siempre la misma cantinela!

¿Qué partido vencido no se ha exhibido como un Cristo, crucificado por el ódio y la intolerancia de sus adversarios?

Los racedistas de Entre-Rios han dicho todo eso, pero lo han dicho apelando al feo y vergonzoso recurso de la falsificacion de firmas.

Publicaron una carta del Jefe Político del Paraná al de la Paz, en que el primero aconsejaba al segundo que condujera á los comicios bien amarrados á los votantes de la campaña.

El Jefe Político del Paraná acusó la publicacion como una falsificacion grosera.

Llamado el editor del periódico que la publicó á exhibir la carta aludida, declaró que era apócrifa, que habia sido fraguada por el doctor Calderon, candidato racedista á la diputacion nacional.

He aquí el medio de que en esta lucha se han valido los fabricantes de registros dobles.

Han falsificado firmas, fraguado elecciones donde no las ha habido, robado sellos, hasta del recinto sagrado de la justicia federal, hecho con la mayor sangre fria, todo género de trapisondas y escamoteos.

Cuando se les preguntaba ¿por qué hacen las cosas con tanto descaro?—contestaban: tenemos al Congreso en el bolsillo, contamos con aliados importantes, estarán con nosotros todos los enemigos de Roca,—y citaban el nombre de diputados hostiles al Presidente.

Efectivamente, están con ellos cuantos han sido desafectos á esta situacion, cuantos tienen algun motivo de descontento contra el Gobierno actual.

Podemos nombrarlos.

Podemos citar sus actos y sus declaraciones.

Así se esplica el cinismo con que esa faccion churrigueresca ha procedido.

Ha venido á golpear las puertas de los que miran de reojo al Gobierno que mejor ha realizado las aspiraciones del país, obedeciendo á móviles de envidia, unos, á despecho de ambiciones defraudadas, otros.

Sin esa esperanza, no se hubieran presentado al Congreso con fárrago tal de embustes y tramoyas.

Las esperanzas no han salido fallidas. Han encontrado un Presidente dócil que les ha nombrado una Comision *ad hoc*, regimentada, con pocas y dignas escepciones.

Esa Comision se vá á espedir aplazando la consideracion de las elecciones de Entre-Rios y tal vez de las de otras provincias, todo para favorecer los intereses de la faccion falsificadora.

Envidiable papel el que le quieren hacer representar al Congreso!

Un Congreso al servicio de la ambicion de un bando local que ha jurado ir al gobierno de Entre-Rios por la razon ó por la fuerza!

Tenemos fé, sin embargo, plena fé, en la independencia, en el patriotismo, en la elevacion de vistas de la mayoría del Congreso!

La Pampa de ayer tiene razon. El Congreso no puede convertirse en instrumento de prematuras combinaciones políticas.

Las elecciones de Entre-Rios han sido libres, tranquilas, ajustadas á la ley.

No hay ninguna protesta contra ellas!

No hay mas que registros dobles, registros firmados con una sola letra, y suscritos con nombres de ciudadanos que niegan haberlo hecho!

¡Y por complacer á tan torpes falsificadores de registros se vá á autorizar la revuelta en Entre-Rios!

Hay allí quienes esperan la sancion del Congreso, para levantar bandera de rebelion contra los poderes constituidos.

Lo que teme el gauchaje de Entre-Rios es la intervencion, y ya se están cambiando telégramas asegurando que el Congreso no autorizará la intervencion.

Mañana publicaremos documentos en que se prueba la existencia del plan anárquico y la participacion en él de los caudillos sanguinarios de 1870.

Opiniones viejas

Es vieja en nosotros la opinion de que el empleado debe gozar siempre del sueldo suficiente para atender á su subsistencia, para que así pueda consagrarse por completo al empleo que sirve, trabajar con ahinco por conservarse en él, y estar siempre atento al cumplimiento de sus deberes.

Por el contrario, cuando á un empleado no le es suficiente el sueldo que gana, trata de emplear su tiempo y su inteligencia en otros trabajos, y esto basta para que no se consagre como debiera al empleo que desempeña.

Nada es mas justo, por otra parte, que el que el Estado remunere convenientemente los servicios de sus empleados, porque de lo contrario sucederia algo que es odioso, esto es, que ese mismo Estado esplotaria á los particulares.

Estas y muchas otras razones teníamos en vista cuando prestijiábamos el presupuesto elevado por la Administracion de Rentas Nacionales á la consideracion del P. E., el que es igual en cuanto á los sueldos que se proyectan para los empleados, al presupuesto de 1876, con la notable diferencia de que el personal es mucho menor ahora que en aquella época, sin embargo de que el trabajo es mucho mayor, como se comprueba por el solo hecho de que el producido de la renta de la Nacion y su percibo es casi el doble en la actualidad de lo que era en 1876.

Es evidente, que si se cobra y se percibe mayor renta, es porque ha aumentado el movimiento comercial, las operaciones que los empleados efectúan diariamente y por consiguiente el trabajo.

En todo debe, pues, buscarse su equivalencia, como las aguas buscan su verdadero nivel.

Si es mayor el trabajo, si es mayor el beneficio que la Nacion reporta de los servicios que los empleados de una reparticion prestan, mayor debe ser tambien el emolumento de que deben gozar. Todo está sujeto en este mundo á las leyes de la compensacion.

Pero la verdad es que el presupuesto para 1883 es mucho menos elevado en su totalidad que el de 1876, que ascendia á 39,000 $, por la sencilla razon de que el personal es menos numeroso en la actualidad.

Para que el P. E. y las Cámaras de la Nacion se convenzan de la necesidad que hay de mejorar la condicion de los empleados de la Aduana, desde que sus rentas aumentan y la administracion económica prospera, nos permitimos demostrar la diferencia que existe en cuanto al producido de la renta de Aduana desde 1876 hasta la fecha, y que es la siguiente:

1876—10.065,760,91
—77—10.711,679,13
—78—11.821,146,43
—79—13.207,009,51
—80—12.607,678,43
—81—15.201,095,01
4 meses del —82— 5.800,000,00

Hé aquí las diferencias que deseábamos dejar consignadas en cifras, como una demostracion de la prosperidad de nuestro país y de la necesidad de pagar mejor al empleado, hasta para hacer mas fácilmente efectiva su responsabilidad.

Los sueldos de que gozan los empleados de la Provincia de Buenos Aires, sin embargo de que en muchas reparticiones no hay la mitad del trabajo que tienen los empleados nacionales, son infinitamente superiores á los que la Nacion paga.

Es indispensable que los poderes públicos nacionales se convenzan, de que cada dia que trascurre, la vida en esta gran ciudad se hace mas difícil y mas costosa, y que á un empleado que se le condena á vivir de un sueldo miserable, se le expone á que se degrade y á que falte á sus deberes.

En otra oportunidad hemos de volver sobre este asunto, manifestando otra vez opiniones que, como lo dejamos dicho, son viejas en nosotros.

VARIEDADES

Tribunales Franceses

Un pleito curioso

Hay en Marsella actualmente un pleito que llama la atencion y que pronto se decidirá, estando señalado el 21 de Enero para la vista y sentencia. El interés ventilado son dos millones de francos.

Hé aquí los hechos:

Eran las tres de la tarde del 12 de Junio de 1881. Venian en un bote M. Adriano Rivoire y su esposa, cerca del punto en que se juntan los rios Rhone y Saone, y se disponian á saltar á la isla *Pierre Beaite*. Ya la punta del bote tocaba la tierra, cuando un vapor pasando por allí produjo un remolino tan fuerte, que el bote fué levantado y llevado velozmente hácia atrás por el reflujo. Tan cerca de tierra habia estado, que dos señoras habian podido sin dificultad ni inconvenientes saltar á la isla.

Dos marinos iban en el dicho bote: MM. Maniette, padre é hijo, y prestaron oficios de salvamento. Maniette, hijo, en su declaracion dice: «Las olas habian llenado de agua el bote y cuando este fué hácia atrás zozobró. Yo fui el primero que caí al agua con Mme. Rivoire. Ella se asió fuertemente de mí con los brazos; yo pude soltarme y la tomé por los cabellos para volver con ella al bote, cuando su marido que ya habia logrado con la ayuda de mi padre mantenerse en él, vuelto en su posicion natural, al vernos pasar cerca se precipitó sobre mí como un loco, á la vista de su mujer que estaba completamente sumerjida. Al lanzarse dijo: «Mi pobre Berta!» Me abrazó por el cuello y nos llevó otra vez al fondo junto con él. En tal situacion, hube de desasirme como pude, y despues que volví á la superficie no vi mas ni á M. Rivoire ni á su esposa. Estenuado y sin poder conmigo mismo, hice esfuerzos por llegar al bote.

M. Maniette, padre, confirma la relacion de su hijo, añadiendo que, como viese despues de la aparicion de éste, que los esposos Rivoire no volvieron á la superficie, se arrojó al agua con la idea de ir hasta el fondo, al que no pudo llegar porque la fuerte corriente se lo impidió. Dice que subió con las fuerzas tan agotadas, que dos barqueros que llegaron entonces le prestaron ayuda y cuidados. El citado Maniette, padre, habia ya salvado á otro de los que navegaban en el bote que zozobró.

La cuestion fisiológica y de medicina legal que se presenta es esta: «Quién murió primero, M. Rivoire ó su consorte?» Segun la resolucion que tenga esa cuestion, los dos millones irán á unas manos ó á otras.

Mme. Rivoire habia testado en favor de su marido. Si cuando ella murió, ya su marido habia muerto, el testamento quedó anulado, sin efecto alguno. Si al contrario, fué ella la primera que murió, el testamento pudo surtir y surtió sus efectos, y los bienes son de la familia de M. Rivoire.

El Código Civil francés establece presunciones que han de tomarse como regla cuando no se puede reconocer quién murió primero. Pone diferentes casos segun la diferencia de sexo; segun la diferencia de edad ó segun diferencias en que ambos elementos se combinan. Las consecuencias que nacen de tales disposiciones no siempre son lójicas ni verosímiles.

¡Pobre humanidad! Aun sus sabios dan tantos traspiés que lo que es justicia en Francia, á pocas horas de ferro-carril..... hasta á pocos minutos, ya es injusticia y vice-versa .....

En las disposiciones mencionadas del Código francés, el espíritu humano aparece un tanto pretencioso, queriendo con sus previsiones fundadas en meras conjeturas, alcanzar á todo y resolverlo todo.

La ley austriaca, la holandesa y la prusiana evitan cuanto es posible las complicaciones aleatorias y casuísticas. La regla que establecen es sencilla. Si algunas personas llamadas á sucederse perecen en un mismo acontecimiento sin que pueda saberse quien murió primero, se considera para los efectos de derecho que murieron en un mismo instante y no habrá trasmision de bienes. Estos, por tanto, van directamente de los muertos á sus respectivos herederos vivos.

Segun la disposicion del Codigo francés aplicable á los esposos Rivoire, la señora deberá considerarse pre-muerta, si no pudiere reconocerse que el marido murió primero. Tratan por tanto los herederos de dicha señora de demostrar que el pre-muerto fué M. Rivoire. Para ello han ocurrido á un acreditado médico-lejista y fisiólogo, al doctor Beauvais, pidiéndole su opinion, prévio exámen de cuantos datos existen que puedan dar luz en la materia. El dicho doctor, al emitir su juicio, establece que la señora no debia estar ahogada sinó en un síncope cuando iba cojida por los cabellos y sumerjida, en cuyo caso, segun Orfila, Tardieu, Bert y otros, la muerte viene mucho mas lentamente y por falta de los auxilios que tal situacion demanda; y que no habiendo en qué fundar la opinion de que M. Rivoire se hallase tambien en un síncope, la asfixia en este debió producirse rápidamente. El dicho doctor ha deseado ver confirmado su parecer por el del célebre y esperto médico-lejista Bonardel. Este ha manifestado no considerarse en capacidad de formar opinion, no habiendo podido hacer la autopsia de los cadáveres y examinar el estado de la sangre, de los pulmones y bronquios. El dicho doctor Bonardel esplica así las dos maneras de producirse la muerte en los ahogados: 1ª Unos instantes despues de la inmersion el que se ahoga cae en un síncope: no hace un solo movimiento y queda en un estado de muerte aparente. Los actos de la respiracion están suspendidos. Durante un tiempo, que puede pasar de media hora en el adulto y de varias horas en el recien nacido, es posible hacer revivir y salvar al asfixiado. 2ª Con mas frecuencia la muerte sobreviene por otro mecanismo. El sumerjido suspende al principio la respiracion, hace movimientos involuntarios y desatentados. Sigue luego un periodo de violentos esfuerzos respiratorios que dura unos diez ó doce segundos; en virtud de ellos, el agua penetra profundamente en los bronquios, es absorbida, pasa á la sangre y la disuelve, con lo que determina en los pulmones lesiones irremediables.

Despues de la consulta al doctor Beauvais se ha solicitado otra de cinco profesores. No sé lo que dirán los nuevos espertos, pero no creo que puedan decir nada muy afirmativo. No podrán pasar de presunciones mas ó menos vehementes, pero contra esas presunciones habrá de prevalecer la presuncion de la ley. Paréceme por ello que los cuatrocientos mil fuertes irán a los parientes de M. Rivoire. En Austria y en las otras dos naciones arriba citadas, sucederia lo contrario, irian á la familia de Mme. Rivoire.

Por ventura respetan ménos los códigos de dichas naciones la intencion y voluntad de los testadores? Respetan ménos el derecho de propiedad? No me parece. Quién como Mme. Rivoire hace un testamento dejando sus bienes á un individuo, quiere dos cosas; quiere que el beneficiado goce de la herencia, y quiere que al morir pueda dejarla, si existe, á quien sea su voluntad. Ninguna de las dos previsiones de la testadora se ha podido cumplir; ni gozó M. Rivoire de los bienes, ni intervino su voluntad para trasmitir los á nadie. Es de presumirse que Mme. Rivoire, entre dejar su fortuna á sus parientes ó a los de su marido, habria preferido dejarla á los primeros.

Crónica Parlamentaria

Lejislatura Provincial

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION DE AYER.

Presidencia del Dr. Luro

A las tres de la tarde se reunió esta Cámara con asistencia de 37 de los miembros que la componen.

—Leida y aprobada el acta de la anterior, el señor Presidente hizo presente que en antesalas se hallaba el señor Viñales, recientemente electo diputado, y que se le iba á invitar á prestar el juramento de ley.

Así se hizo, incorporándose á la Cámara este señor.

En seguida se dió cuenta de los asuntos entrados, que eran unas notas del Poder Ejecutivo acusando recibo á otras de la Cámara, en las que se le comunicaba la sancion de algunas leyes y el nombramiento de Presidente y Vice de la Cámara.

El diputado Ugalde hizo mocion para que la Cámara autorizara al Presidente para renovar el contrato que esta tenia el año anterior con la imprenta de un diario de la mañana para la publicacion diaria de las sesiones.

Despues de un cambio de ideas, se votó la mocion y fué aprobada.

Se resolvió igualmente que los proyectos que el Poder Ejecutivo remita referentes á la nueva Capital, sean destinados á la respecsiva comision, cesando por consiguiente la especial nombrada por la Legislatura anterior.

—Se procedió en seguida al nombramiento de Presidente y Vice del Crédito Público, resultando electo para el primer puesto el Dr. Don Miguel Goyena, y para el segundo el señor Don Luis Andrade.

—En seguida el señor Presidente, de acuerdo con lo prescripto en el artículo del Reglamento interno de la Cámara, procedió al nombramiento de los Diputados que han de formar las Comisiones permanentes, quedando estas formadas así:

Negocios Constitucionales.

Doctor Don Miguel Goyena.
« « Dámaso Centeno.
« « Julio Fonrouge.
« « José F. Lopez.
« « Luis M. Drago.

Legislacion.

Doctor Don Torcuato V. Zubiría.
« « Enrique A. de Salterain.
« « Angel M. Mendez.
« « Ernesto Pellegrini.
« « Emilio Viale.

Hacienda.

Don Gabriel S. Martinez.
« Manuel Romero.
« Florencio Madero.
« Ricardo Eastman.
« Bonifacio Peralta Uriarte.

Presupuesto é Impuesto

Don Alberto Ugalde.
« Benjamin Chaves.
« Julio Naon.
« Felipe Aristegui.
« Otto Schnyder.

Instruccion y Obras Públicas.

Don Salvador J. Socas.
« F. de la Fuente Ruiz.
« J. M. Jorge.
« Eulalio F. Martinez.
« José M. Corvalan.

Peticiones.

Don Luis Andrade.
« Tulio Mendez.
« Gregorio J. Casal.
« Benjamin Ginard.
« Mateo Vitorica.

No habiendo mas asuntos de qué tratar, se levantó la sesion.

Eran las 4 de la tarde.

TELEGRAMAS

LÓNDRES, Mayo 2.

La comision especial nombrada por la Cámara de los Lores para informar acerca del estado de las poblaciones de Irlanda, ha presentado su informe, recomendando la aprobacion del proyecto por el cual el Gobierno deberia adelantar á los cultivadores los fondos necesarios para rescatar sus tierras respectivas en un tiempo determinado y debiendo en seguida esas sumas ser reintegradas al gobierno en ciertos plazos.

PARIS, Mayo 2.

El comandante de la estacion naval en Cochinchina, anuncia al Ministro de Marina, que á consecuencia de los últimos sucesos la escuadra francesa se ha apoderado del puerto de Amoy (China) despues de haberlo bombardeado.

ROMA, Mayo 2.

Por un decreto real de esta fecha, ha sido nombrado Embajador de Italia en Paris el caballero señor Nigra.

(*Agencia Havas.*)

Montevideo, Mayo 3 de 1882.

A La Tribuna Nacional.

Comandante *Brooklyn* recibió órden Gobierno zarpar Janeiro para componer allí averias sufridas en choque.

Dícese que Valentin Martinez, comandante de artillería, será nombrado Ministro de la Guerra

Mañana prepárase Club Católico á recibir régiamente Internuncio Monzoni.

Una nota del tribunal á Ministro Gobierno dirijida hoy, levanta cargos que Poder Ejecutivo hacíale por traslado de Dupuy de Cárcel Crimen á Juzgado.

Emperador del Brasil ha contestado en carta autógrafa á comunicacion Presidente República anunciándole elevacion á primera magistratura, y lo hace en términos que demuestran la mayor cordialidad de relaciones entre ambos paises.

«Siglo» desmiente rumor de que Llorente Vazquez haya pasado nota á Gobierno sobre asuntos pendientes. Despidióse hoy Gobierno, por partir en «Iberia», ministro Lastarria.

«Siglo» dice nuestro Ministro en Roma escribe fecha 26 de Marzo, que candidato mas probable para ocupar legacion de Italia en Montevideo, en reemplazo de Perrod, es Conde Fabio Sanminatelli, actual Encargado Negocios Chile.

Hoy háse dado cuenta en Cámara Representantes, de haber remitido Poder Ejecutivo pliego lacrado y sellado del Poder Judicial, que contiene sumario levantado con motivo desaparicion Sanchez Caballero; para entender en asunto nombróse Comision compuesta Garzon, Silva, Bustamante, Arostegui, Fernandez (D. R.), Laviña y Fernandez (D. V.).

En el asunto Zorrilla San Martin, la Cámara resolvió reiterar la nota pasada anteriormente al P. E., pues los antecedentes que ha remitido el Poder Judicial no son suficientes para formar juicio.

Llegó el vapor de Europa «Iberia», fechas hasta el 12 del pasado.

El Gobierno español obtuvo de la Cámara Alta, en sesion del dia 4, voto unánime de confianza para proceder como conviniere á la pacificacion del principado de Cataluña. Barcelona y otras ciudades del mismo principado ya habian entrado en situacion normal. El Ministro Presidente leyó ante el Congreso de Diputados, telégramas de la primera ciudad anunciando que los almacenes y fábricas estaban ya abiertos.

Campamento Bou Amena sorprendido por vanguardia columna Marmet; casi todos los árabes que acompañaban al Morabito fueron muertos, heridos y prisioneros; él sin embargo logró escaparse. En «Diario Oficial» fué publicado decreto colocando de nuevo bajo administracion inmediata Gobernador General Argelia, poblaciones indígenas establecidas en territorios que comanda.

Kossogowskay y Stepanoff, asesinos del general Strelnikoff, fueron juzgados en dia 1º; la sentencia de muerte fué confirmada el 3 por Gobernador General, realizándose ejecucion á las 5 mañana dia 3 en patio de prision.

Delegados de operarios catalanes trabajan para obtener Cortes aprobacion de enmienda para que tratado de comercio pueda ser denunciado en corto plazo. Telégramas Viena consideran terminada insurreccion Bosnia y Herzegovina. Turquía amenaza á Bulgaria adoptar sérias disposiciones militares si no cesan síntomas de agitacion.

Considérase inminente disolucion Parlamento Aleman, á causa de actitud partido católico contra proyectos financieros. Continúa enfermedad emperador Guillermo.

Bou Amena huyó á Marruecos.

Emperador Guillermo declaró que mientras él tenga vida no habrá guerra con la Rusia.

Consta que sale Ministro Camacho, siendo sustituido por Ministro de Gobernacion.

Ayer en corrida toros quedó gravemente herido matador Angel Pastor, por haber sido cojido.

Noticias Córte sin interés.

Corresponsal.

NOTICIAS GENERALES

El despacho de la Comision de Poderes—Se espidió ayer la Comision de Poderes de la Cámara de Diputados nacionales. La Cámara ha sido citada para hoy á la una.

Aconseja el aplazamiento de las elecciones de Buenos Aires, de Corrientes y Entre-Rios.

Algunos dicen que se espide en las de Entre Rios aconsejando la aprobacion de los registros dobles.

Veremos lo que resulta de la sesion de hoy, y aunque sea tarde nos ocuparemos del despacho de la Comision.

Sobre Sarmiento—Ayer salió en un colega, fervoroso admirador de Sarmiento, un artículo que dice, en mejor estilo por cierto, lo que hace tiempo venimos diciendo nosotros sobre esa personalidad caduca.

Nos alegramos de contar uno mas en el número de los incrédulos de la magestad de las momias.

Una nota apócrifa—«La Patria Argentina» del Lúnes publicó una larga nota sobre la Lotería de la Rioja. Esa nota es completamente apócrifa. La Tribuna Nacional y *La Nacion* publicaron al dia siguiente en la forma exacta la nota á que nos referimos.

La secretaría pidió anteayer á *La Patria* la rectificacion necesaria.

Congreso Pedagójico—Fué muy laboriosa la sesion de ayer. Hay el propósito decidido de dar fin á los trabajos del Congreso, porque así lo reclama la mayoría de sus miembros, que necesitan ausentarse de esta ciudad.

Debido á esta circunstancia, el procedimiento que se siguió ayer fué breve.

Sucesivamente fueron discutidos y aprobados con pequeñas modificaciones cinco proyectos de resolucion, en la forma presentada por las comisiones respectivas.

Estos proyectos comprenden:

La educacion del sordo-mudo argentino.

Los medios prácticos de hacer efectiva la educacion obligatoria.

La enseñanza obligatoria en los establecimientos públicos y particulares de las siguientes asignaturas: Idioma Nacional, Geografía, Historia Nacional é Instruccion Cívica.

Esta última asignatura comprendia el proyecto del Dr. Decoud, Delegado del Paraguay, que fué refundido en el modificado del Dr. Larrain, que presentó la Comision.

Fué tambien aceptado el proyecto del Dr. Berra sobre métodos para la enseñanza.

El Congreso seguirá activamente sus trabajos; ... que en dos sesiones mas, los dará por terminados.

Daremos cuenta detallada de lo que se haga.

Ministerio del Interior—Hasta las 11 1/2 de la noche estuvieron reunidos en la Secretaría de este Ministerio, el Ministro Dr. Irigoyen, el Jefe de la 3ª. Seccion Dr. Aubone, el Comisario General de Inmigracion y el jefe del Departamento de Agricultura, discutiendo los presupuestos de estas, dos oficinas, que se remitirán al Congreso en las próximas sesiones, quedando aprobados y listos para llevarse al acuerdo de Ministros, lo que se hará en pocos dias mas.

Tambien se discutieron en esta conferencia las medidas que deben adoptarse para fomentar el desarrollo de la inmigracion, y podemos asegurar que en pocos dias mas aparecerán importantes decretos concernientes á materia tan interesante.

La inmigracion y colonizacion serán muy favorecidas por las medidas acertadas que se tomarán.

La actividad y talento del Ministro Irigoyen tienen, campo en que operar como así mismo los jóvenes jefes de seccion del Ministerio pueden lucir las dotes de su intelijencia, cooperando en la obra de reorganizacion iniciada por su distinguido jefe.

Memoria del Departamento de Policia—Se han publicado en un volúmen de 150 pajinas los documentos del Departamento de Policía de mayor importancia en el año trascurrido, que hacen ver principalmente los escollos con que el Jefe de Policía ha tropezado para establecer el verdadero sistema policial, en concordancia con las instituciones liberales que nos rigen, con las necesidades de nuestra sociedad y la alta mision que está llamado á desempeñar ese poder auxiliar de los demás. Es un libro que servirá de mucho á formar la conciencia cumplida que deba tenerse de lo que es la policía en los paises democráticos.

Nueva sociedad—Con el nombre de *Italo Argentina* se ha formado una nueva sociedad, compuesta, en su mayor parte, de jóvenes hijos de los principales comerciantes italianos.

Actualmente se ocupa de buscar un local en la calle de Florida ó Victoria, y segun tenemos entendido se rejirá por los estatutos de las principales sociedades bonaerenses.

Aclaracion—Con motivo de la publicacion hecha ayer en este diario de la resolucion dictada por el señor Juez doctor Bustos estableciendo la manera como debe interpretarse el art. 2º de la Ley de Sellos, debemos agregar, que la negativa formulada por el doctor Salterain, fué tan solo á la reposicion de sellos, y no á los derechos del escribano Castañeda, que satisfizo en el acto; siendo su negativa únicamente en lo que concierne á la reposicion, en razon de pensar al respecto conforme lo ha resuelto el Dr. Bustos.

La jurisprudencia que sienta la resolucion aludida abona mucho en favor del buen criterio de los que la sostuvieron y de los conocimientos en el derecho del juez que la dictó.

Los escribanos—La mayor parte de los secretarios de los juzgados de la Capital, protestando frivolidades sin duda, porque están á sueldo, se niegan con frecuencia á recibir asuntos que deben presentar al despacho del juez para su decision y su tramitacion, causando así graves perjuicios á las partes.

Las quejas que á este respecto tenemos son muchas, y si no las precisamos es porque confiamos en que, puestas en conocimiento de sus superiores, serán correjidas.

Los jueces de primera instancia tienen por la ley, la facultad y están en el caso de reprimir esos abusos, que abonan muy poco en favor del crédito de la administracion de justicia.

Para Gervasio Mendez—Varios jóvenes de la Sociedad *Union Entre-riana* de Gualeguaychú, trabajan activamente para organizar una funcion dramática de aficionados en beneficio del desgraciado poeta Gervasio Mendez.

Politeama Argentino—Esta noche se representa en el Politeama Argentino el drama histórico en cuatro actos titulado, *La Monaca di Monza*.

Este trabajo dramático sube á la escena por primera vez en Buenos Aires, habiendo sido escrito espresamente para la Pezzana por su esposo el señor Gualtieri.

«La Monaca di Monza» es uno de los trabajos q' ha alcanzado mas éxito habiendo sido representado diez veces en Florencia, 8 en Roma, 19 en Milan, 9 en Venecia, 4 en Turin, 10 en Nápoles, 8 en Odessa, 5 en San Petersburgo y 14 noches seguidas en Bukarest.

¡No faltar!

Colejio electoral de jurados—Esta noche á las 8 se reunirá el Colejio Electoral de Jurados en la Secretaría del Palacio de la Exposicion Continental, para terminar con el nombramiento de los juris.

Probablemente esta será la última reunion.

Tómbola en la Exposicion—En vista del buen resultado que dió la tómbola jugada el martes ppdo. en la Exposicion Continental, se ha resuelto que tengan lugar éstas todos los martes, jueves, y sábados á las ocho de la noche.

Por consiguiente, esta noche habrá tómbola en la Exposicion.

El «Silex»—Completamente refaccionado entrará en la carrera del Uruguay.

Se le han mudado las calderas y ha sido pintado de nuevo, de manera que queda un buque flamante y con grandes comodidades.

Suicidio—En Montevideo se suicidó el individuo Mateo Altés, disparándose un tiro en el corazon.

El personal de la Lotería—En la forma siguiente, instaló ayer el Presidente Municipal la administracion de la Lotería de Beneficencia:

Administrador-José de Caminos con	300	$
Secretario-Juan Gil con	140	»
T. de Libros-Antonio Fragueiro »	200	»
Tesorero-Enrique Tonkinson »	200	»
para perdidas al mismo	50	»
Enc'do de pagos-Fedco. Casares (hijo) »	150	»
Auxiliares- 1 Pedro Benavides »	80	»
» 2 N. Centeno »	80	»
» 3 Arturo Mendez	80	»
» 4 Adolfo Bollar »	80	»
» 5 Carlos Beascoechea »	60	»
» 6 Alberto Niño »	60	»
» 7 Osvaldo Magnasco »	60	»
Escribano-Eulojio Almanza »	80	»
Comisario-Ildefonso Ramos »	80	»
E. de la Máquina-M. Novaggó »	80	»
un portero »	40	»

Casas de juego—Con motivo de algunas denuncias hechas por nuestro colegas *El Ciudadano* y *El Demócrata*, respecto á la existencia de casas de juego en el centro de la ciudad, se nos remite de la Policía lo siguiente:

Buenos Aires, Abril 18 de 1882.

Al Sr. Comisario de la Seccion 3ª.

En el diario «El Ciudadano» de la fecha se rejistran los dos sueltos que originales se acompañan, en los cuales se denuncia la existencia de una casa de juego en la calle de Artes entre Piedad y Cangallo.

En consecuencia, el Sr. Jefe dispone se sirva vd. informar á la mayor brevedad lo que haya al respecto.

Dios guarde á vd.
E. Filemon Naon.

Sr. Comisario de Ordenes:

En la calle de las Artes entre Piedad y Cangallo, la mayor parte de las casas son de comercio y muy pocas de familia.

Existe en el núm. 109 (altos) un centro social denominado «Club Universal», el cual se ha instalado allí hace como dos meses poco mas ó menos, cuyo reglamento y estatutos acompaño.

Dicha casa está alquilada á nombre de D. José Riera y allí hay un billar y un piano para entretenimiento de los sócios.

No tengo conocimiento, si de juegan en ninguna casa de esa cuadra ni en la mencionada; sin embargo, no puedo asegurar lo contrario, porq' en esta clase de centros lo pueden hacer sin que la Policía se pueda apercibir, pues allí no entran sinó los sócios, siendo por esta causa muy difícil su descubrimiento.

En cuanto á los desórdenes que dice el suelto se producen, no es cierto, pues no tengo conocimiento de ello, y ademas he averiguado en el vecindario esto mismo y me han contestado que nunca hay desórdenes en esa cuadra.

Me permito nombrar algunos vecinos que me han declarado lo que dejo constatado:

D. Adolfo Delapres (relojería) Artes 104, D. Alejandro Clerget (depósito de máquinas) Artes 94, D. Antonio Vazquez (aparador) y D. Ricardo Perez, Artes 115 (camisería).

Lo único que dice el vecindario es que en el club indicado tocan el piano algunas veces.

Todo lo que dejo relatado lo he averiguado en el dia de la fecha, y para cerciorarme mejor del grado de verdad que encierra el suelto de *El Ciudadano*, me ocupo en hacer vijilar especialmente esa cuadra, y si obtengo algun resultado daré cuenta á V. S.

Es cuanto puedo informar al respecto.

Abril 19 de 1882.

P. A.
Ramon Maril.
Auxiliar.

Abril 28 de 1882.

Habiéndose hecho en el diario *El Demócrata* denuncia de existir una casa de juego en el Club Universal, vuelva al comisario de la Seccion 3ª para que manifieste lo que haya adelantado en su indagacion con arreglo al último párrafo del informe que precede.

Paz.

Señor Jefe:

Hasta la fecha no he podido saber que en la cuadra de la calle Artes entre Piedad y Cangallo exista casa de juego, á pesar de las averiguaciones practicadas con este propósito.

Lo mismo ha sucedido en lo referente al Club Universal, al que se refiere el decreto que antecede.

Es cuanto puedo informar á V. S.

Mayo 1º de 1882.

P. Tasso.

Mayo 2 de 1882.

Vista al Asesor.

Paz.

Congreso Nacional—Ninguna de las ramas del Poder Legislativo de la Nacion celebró sesion ayer, por falta de número.

Asamblea general—Para hoy á las dos de la tarde, está citada la Asamblea General Legislativa de la Provincia, con el objeto de practicar el escrutinio del plebiscito sobre reforma de la Constitucion.

Cónsul—El señor Tomás Forrester ha sido nombrado Cónsul General Argentino en Escocia.

Debut—Mañana debuta en Colon la artista que acaba de llegar de Europa contratada por Ferrari.

Se llama Josefina Gargano, y cantará el papel de *Gilda* en *Rigoletto*.

3.000 pesos mjc. de multa—La Municipalidad pidió ayer á la Policía hiciera efectiva la multa de 3,000 $ m/c, impuesta á Don Luis Palma, por estar éste ocupando un punto de la Ribera del Riachuelo de la Boca con un apilamiento de maderas, y haberse rehusado por repetidas veces á efectuar el desalojo que se le tiene ordenado.

Baile—El «Club del Plata» prepara un espléndido baile para el 25 de Mayo, en celebracion del glorioso aniversario pátrio.

Ejercicio de fuego—En esta semana la escuadra inglesa que está de estacion en la vecina orilla, saldrá para la Colonia á hacer ejercicio de fuego.

Alumbrado á kerosene—En el mes pasado el alumbrado de los suburbios disminuyó en 87 faroles, que la empresa contratista dejó sin encender.

Así nos lo hace saber el Inspector municipal del ramo.

La cañonera «Tactique»—Se dice que este buque de la escuadra francesa será puesto en venta por el Gobierno francés.

Regreso—En el vapor que partió ayer para Montevideo regresaron los caballeros José Piaggio y Angel Solla.

El primero es autor de la geografía que se encuentra en la Exposicion y el segundo catedrático de Filosofía de la Sociedad Universitaria y del Ateneo de Montevideo.

«El Diario»—Se dice que en breve este colega aparecerá por la tarde.

Entrará pues este diario en competencia con *El Nacional*, *La Libertad* y *El Siglo*.

Ocupaciones indebidas—Don Agustin Repetto ha pedido en arriendo á la Municipalidad por la suma de 1000 pesos moneda corriente una manzana de terreno, en la parte del Paseo de Julio comprendida entre las calles de Cerrito y Libertad, la via del ferro-carril y las toscas del rio.

Los abusos que cometen la empresa de la aduana de las Catalinas y la del Ferro-carril del Norte levantando en una gran estension de la ribera toda clase de construcciones y la indolencia de la Municipalidad no impidiéndolo, motivan la peticion anterior.

Falta ahora que el abandono de esa gran parte del Municipio lo haga mas resaltante la Municipalidad, concediendo el arrendamiento que se pide.

Ecos de policía—Se encuentra en la jaula policial, el individuo Cárlos Grassi, por haber dado bailes públicos en su negocio sin el correspondiente permiso de la autoridad.

—Antenoche fué preso en uno de los coches del Tramway Ciudad de Buenos Aires que recorre la calle de Buen Orden, el prójimo Mariano Carreras (a) *Sereno*, por intentar sustraer del bolsillo de un pasajero el reloj que llevaba.

En balde bociferó de lo lindo el raspa; fué no más conducido á la comisaría de la seccion 16ª, donde negó la acusacion que se le hacia.

—En la Seccion 13ª fué aprehendido antenoche el soldado Matías Rosales, desertor del regimiento 9 de caballería.

Ha sido puesto á disposicion de su Jefe.

—Del negocio de relojería de don Antonio Giaroli, sito en la calle de Corrientes núm. 311, robaron antenoche un reloj de oro, que lo estima su dueño en ochocientos ps. mjc.

Se ignora quien pueda ser el punguista.

Universidad de la Capital—Por el Rectorado han pasado cuatro notas al Ministerio de Instruccion Pública, comunicando lo siguiente:

Que la facultad de Derecho ha designado para Catedrático de Derecho Civil al Dr. D. Benjamin Paz, y nombrado catedrático sustituto de Derecho Romano al Dr. José María Rosa.

Que la de Ciencias Médicas ha concedido licencia al Catedrático de farmacia Dr. Spuch y nombrado suplente al Dr. Alejandro Candelon.

Pidiendo se apruebe el pago hecho al Dr. Pinto de los sueldos de Enero á Marzo, por haber desempeñado como sustituto del Dr. D. José María Moreno la Cátedra de Derecho Civil, y que se mande ajustar en las planillas de Mayo, los dias descontados en la de Marzo por fallecimiento del titular.

Comunicando haberse ordenado á las facultades remitan á la Secretaría General sus planillas de sueldos, del 1º al 5, y las cuentas documentadas del pago mensual, diez dias despues de recibido el importe de la planilla.

Un pleito curioso—Recomendamos á nuestros lectores la variedad que publicamos en la seccion respectiva y cuyo título sirve de epígrafe á estas líneas.

Neblina—A causa de la densa neblina tuvo necesidad de anclar en Martin García el vapor que venia del Uruguay, llegando por este motivo á nuestro puerto á las doce del dia.

Fuga—Segun los *diceres* de varios agentes policiales, será imposible ya dar caza al estafador del Banco de Lóndres y Rio de la Plata.

Al principio llegó á creerse que este *caballero* se encontraba en la Capital, pero hoy hay fundados motivos para suponer que ha fugado.

El Sr. Don José M. Rosetti—Ayer partió con destino á Montevideo el Sr. Don José María Rosetti, que se encontraba entre nosotros con motivo de la Exposicion Continental.

El señor Rosetti es redactor y propietario de nuestro importante colega «El Ferro-Carril», que ve la luz pública en la Capital vecina.

Nuevo diario—Se anuncia la aparicion de un nuevo diario en esta Capital.

Noticias escolares—El Consejo Escolar de Lujan se ha dirijido á la Direccion General de Escuelas pidiendo útiles para sus escuelas.

—María Teresa Darró ha solicitado el puesto de preceptora de la escuela de niñas de Junin, y el Consejo de esa localidad aconseja su nombramiento.

—El encargado de la oficina de Estadística ha pasado á la Direccion General de Escuelas de la Provincia, el resúmen estadístico por los años de 1880 y 1881, de donde tomamos los siguientes datos: en el año de 1880 funcionaron 56 escuelas particulares con 93 maestros y 884 niños varones y 633 mujeres, total 1517. En el año de 1881, funcionaron 62 escuelas particulares con 96 maestros y 873 niños varones y 958 mujeres, total 1831.

—Angela Sibone ha solicitado el puesto de subpreceptora del Pueblo de Lujan, por estar este desempeñado por una interina y tener ella diploma de infantil.

—El Tesorero y el Contador de la Direccion General han pasado ya sus balances respectivos pertenecientes al mes de Abril ppdo.

Renuncia—Se nos asegura que el Dr. D. Leandro Alem ha elevado su renuncia con carácter de indeclinable, del puesto que se le habia designado en el Comité que se organizó noches pasadas en casa del Dr. Saenz Peña, para trabajar por la candidatura del Dr. Pellegrini para la futura gobernacion de Buenos Aires.

Aduana—La entrada de Aduana en el dia de ayer ascendió á $ 46.225,53.

En lo que va del mes la Aduana ha recolectado $ 178.569,88.

Congreso Nacional—Mañana probablemente tendrá lugar la apertura del Congreso Nacional.

Embarque—Ayer se embarcó con destino á Montevideo el Internuncio Apostólico Monseñor Monzoni, abordo del vapor Villa del Salto.

De aquella ciudad seguirá viaje con destino á Rio Janeiro.

Mensaje—El Gobernador de la Provincia pasó ayer á la H. Lejislatura un mensaje sobre la disposicion dictada por ella con fecha 26 de Febrero de 1881, por la cual se autorizaba á las municipalidades de Dolores, San Nicolás de los Arroyos y Mercedes á empedrar sus calles.

Compra—El subprefecto de Marina de la Concepcion del Uruguay, ha elevado á la Prefectura Marítima una nota adjuntando una propuesta de los señores Rodriguez y Cª. para la compra del ponton nacional «Cubana», que se halla en aquel puerto.

Ofrece por él la suma de $ 1200.

Exposicion Continental—El movimiento de entradas á la Exposicion Continental en el dia de anteayer ha sido el siguiente:

Entradas de á 10 $ m/c		1124
1/2 « «	5 « «	1079
« «	servicio	23

Sociedad Geográfica Argentina—Espléndida estuvo la reunion que celebró la Sociedad de Geografía, para recibir en su seno á los nuevos socios correspondientes en el Brasil, y República Oriental, los señores Baron de Macahubas, Carlos M. de Pena, Jacobo Varela, F. A. Berra y Carlos M. Ramirez.

Se pronunciaron elocuentes discursos. La concurrencia era selecta y muy numerosa.

Aprobado—El Ministerio del Interior espidió ayer una resolucion aprobando el contrato celebrado por la Direccion General de Correos y Telégrafos con D. Justo Parma, para el servicio de conduccion de correspondencia, por medio de mensagerías, entre la Rioja y Chilecito.

Inmigrantes—La Comision General de Inmigracion ha enviado con destino á la Colonia Iriondo, Santa-Fé, 19 inmigrantes españoles, de los llegados por el *Norenta*.

La Comisaría tiene gran pedido de peones y los inmigrantes que llegan no dan abasto para llenarlo.

El Chateau Cordero—En el banquete que se dió últimamente en el Coliseo al Dr. Rocha, se sirvió entre los vinos extras el *Chateau Cordero*.

Es la primera vez que un vino argentino figura en nuestros grandes banquetes, triunfo sin igual, del cual debe quedar muy satisfecho el industrial Sr. Cordero.

Plaza "25 de Mayo"—Por órden de la Municipalidad se empezaron ayer á hacer los primeros trabajos, para arreglar la plaza «25 de Mayo»; se están construyendo jardines y componiendo los juegos de agua.

Pasquines—*El Imparcial* de Madrid de fecha 7 de Abril, dice que el dia seis del mismo mes aparecieron en varias esquinas de Zaragoza pasquines manuscritos que contenian frases subversivas.

Fueron arrancados por varios agentes de la autoridad, y se tomaron á dos de los autores.

Las procesiones—Por diferentes razones se han suspendido en Barcelona, las procesiones que tenian lugar durante la Semana Santa.

Con esto motivo, dice un diario de esa ciudad, que los frailes se habian reunido para levantar una protesta.

Incendio—La poblacion llamada Eau Claire del Estado de Visconsin, fué teatro de un voraz incendio cuyas pérdidas se avalúan en la cantidad de tres millones de dollars.

Hubo varias desgracias personales.

Aduana—Se ha declarado caido en comiso un bulto con 350 kilógramos higos secos por exceder de lo manifestado, de una partida de cien cajones introducidos por el vapor «L'Italia».

5 máquinas de coser, de cuarenta introducidas por el vapor «Petrópolis», 1100 litros vino de Italia de una partida de doce barriles que fueron introducidos por el vapor «Umberto 1º.»

—Se ha impuesto la pena de dobles derechos

A 4 cuatro cajones casimires por diferencia de calidad, introducidos por el vapor «Umberto 1º».

A 116 bolsas lana introducidas por el vapor «Silex» por no haber presentado la guia en el término acordado; á 80 kilos papel para escribir introducidos por el vapor «Kepler», por exceder de lo manifestado.

A 12 cajones casimir, introducidos por el vapor «Grecian», por haberse manifestado «Meltons» en vez de «Casimir» que resultó.

A 12 cajones mantas de lana imitacion Pampa, introducidas por el vapor «Derwent», por haberse manifestado mezcla en vez de lana, que tiene diferente aforo por la Tarifa de Avalúos.

A 1 cjn. medias de lana, introducido por el vapor «Congo», por haberse manifestado de algodon.

—Se han sobreseido:

El espediente 258 sobre 300 litros vino de Italia que se decia resultaban de exceso sobre lo manifestado y despues de las averiguaciones del caso resultó que estaba exacta la manifestacion—y

El espediente 160 sobre cuatro bultos que no constaban en el manifiesto del vapor «Tamar», por haber hecho los consignatarios la denuncia antes que se apercibiera el Resguardo.

El degüello de Miraflores—Dice un diario de la vecina orilla:

«El señor Comendador de Amezaga ha recibido órdenes de seguir su viaje al Pacífico, donde va con el cargo de arreglar la cuestion de Miraflores.

No estamos en autos. Tan solo recordamos que en una de las batallas que precedieron á la toma de Lima, en el punto llamado Miraflores, figuró un grupo ó compañía de italianos, y los mismos corresponsales chilenos comunicaron con delicia que todos ellos habian sido esterminados despues de rendidos.

La exactitud de ese episodio fué negada por el señor Sanminatelli, ministro de Italia en Santiago, mientras que en Buenos Aires y en esta capital la opinion popular se inclinaba resueltamente á admitirla.»

Al Colorado—El Presidente de la República vecina partió el domingo pasado para su estancia en el Colorado.

Pensaba permanecer allí varios dias.

Carta de Garibaldi—Curiosa es la que desde Nápoles ha dirijido al escritor francés Leo Taxil el anciano guerrero Garibaldi. Contiene ataques terribles contra la república francesa, y todas sus palabras parece como que destilan veneno contra Francia. Dice así:

«Mi queridísimo Leo Taxil:

«Todo ha concluido: vuestra república *chiercuta* ya no puede engañar á nadie. El amor y la veneracion que lo tributábamos, se ha convertido en desprecio.

«Vuestra guerra tunecina es vergonzosa. Y si el gobierno italiano consintiera la vileza de reconocer el hecho consumado, seria un gobierno tan despreciable, como cobarde la nacion que tolerara á ese gobierno.

FOLLETIN

LA HIJA DE MARGARITA

Por Javier de Montepin

TRADUCIDO ESPRESAMENTE PARA «LA TRIBUNA NACIONAL»

SEGUNDA PARTE

(Continuacion)

En cuanto el cadáver de Oscar Loos, fué dejado en la camilla en que se le habia traido, próximo al sitio en que yacia su víctima. El brigadier mandó buscar un médico y avisar al oficial de policía.

El uno y el otro llegaron casi en seguida.

Mientras que el médico se ocupaba del jóven, el oficial de policía escuchaba el relato de los hechos de boca del brigadier.

—Hareis el parte de lo ocurrido mañana, y me lo enviareis—dijo el oficial.

Despues se aproximó al médico, y le preguntó:

—¿Es esta herida [illegible] de vuelta en sí, doctor?

—Yo espero pronto..... No encuentro ninguna herida de gravedad—Este jóven ha recibido un fuerte golpe en la cabeza, que le ha producido una hemorragia y se ha desmayado, pero será muy estraño, si dentro de algunos minutos no se encuentra en situacion de poder contestar á vuestras preguntas.

El doctor sacó de su botiquin algunos elementos necesarios para la formacion de una pocion que introdujo con una cuchara entre los dientes del herido.

Despues aplicó una compresa en la parte donde Jarrelonge habia levantado el cuero con su nudoso baston, lavó el rostro lleno de sangre, cuya palidez era cadavérica, y esperó el efecto de la pocion administrada.

Al cabo de unos diez minutos, Pablo se estremeció y abrió los ojos.

Quiso levantar la cabeza, pero cayó pesadamente sobre el travesaño de la cama de campaña.

El doctor se inclinó hácia el jóven, y le dijo con una espresion de vivo interes:

—¿Sufris mucho?

—Sí—contestó el hijo de Pascual con voz débil—sufro mucho.

Y se llevó las manos á la cabeza.

—Ah! es, en efecto, donde teneis el mal—añadió el doctor.

Tendreis muchos dolores, pero la herida no es de peligro.

Pronto estareis curado.

Y añadió dirijiéndose al oficial:

—Creo que lo mas conveniente será llevar á este jóven á su casa y esperar á mañana para interrogarlo—Despues de haber recibido un golpe tan fuerte, el reposo le es indispensable—¿Sois de mi opinion?

—Ciertamente.

—¿Dónde vivís, señor?—preguntó el doctor á Pablo.

—En ninguna parte.

—¡Como!

—He llegado esta mañana á Amberes, y debia partir esta tarde.

El oficial de policía intervino.

—No os fatigueis,....—dijo—Hablareis mañana—Se os va á llevar á un hotel próximo de aquí, donde pasareis la noche, y todo irá bien.

Pablo hizo con la cabeza una seña de aprobacion.

—Brigadier—añadió el oficial—tened cuidado de que al señor se le abrigue convenientemente y se le lleve de mi parte al *Hotel de la Gran Plaza*.... No os olvideis de ese objeto—añadió señalando la cartera de chagrin negro—es propiedad del señor.

Mañana iré á veros á las nueve...—dijo el médico á Pablo—Estad tranquilo, que yo respondo de vos...

Diez minutos mas tarde el estudiante se encontraba en una blanda cama, convenientemente calentada, no tardando mucho tiempo en quedarse profundamente dormido.

Así que llevaron á Pablo al hotel, el oficial de policía se aproximó al cuerpo de Oscar, el que el doctor examinaba ya.

—De qué ha muerto ese hombre?—preguntó.

—De una congestion cerebral....—Estaba borracho y el frio lo ha matado—Creeis que este fué uno de los malvados que atacaron á nuestro hombre?

—Me parece que sí. Segun el brigadier, tenia en la mano un baston exactamente igual al que se ha encontrado en el lugar del crímen. Es una lástima que no haya podido decir el nombre de sus cómplices.

—Ya los encontraremos sin necesidad de que los nombre.

Doctor quereis hacer el acta de defuncion, la que unireis al proceso?....

—Al instante.

Mientras el doctor escribia, el oficial de policía hacia registrar los bolsillos de los vestidos del muerto.

—Una llave...—dijo el brigadier, que era el que practicaba esta operacion.

—La de su vivienda, tal vez.

—Un pañuelo y diez y siete francos—No tiene nada mas.

—Quién es el que ha reconocido á este hombre?

—Yo, señor—contestó un agente adelantándose.

—Sabeis dónde vive?

—En la calle de Vieille-Chaussée, en el segundo piso—Allí vivia con su madre.

—Iremos á llevar el cadáver, y al mismo tiempo á hacer un registro en la habitacion—Nos acompañais, doctor?

—Con mucho gusto, me agradará conocer el interior de la vivienda de un bandido....

El convoy fúnebre se puso en marcha.

Veinticinco minutos despues llegaban á la calle de Vieille-Chaussée.

LII

La puerta de la casa estaba cerrada, pero al oir el llamamiento de la justicia, uno de los vecinos que se habia asomado á la ventana, bajó á abrir.

El convoy fúnebre subió al piso segundo y se paró delante de la puerta de Oscar Loos, que el ajente señaló.

Un silencio profundo reinaba en su interior.

Los vecinos, despertados con sobresalto al llamamiento de la justicia, se agrupaban en la escalera con tanto frio como curiosidad.

—Abrid la puerta—dijo el oficial viendo que nadie contestaba á los golpes.

Se probaron tres ó cuatro llaves.

Una de estas hizo correr el pasador de la cerradura.

La puerta giró sobre sus goznes.

Un ajente entró dentro de la habitacion con una luz en la mano.

El oficial de policía y el doctor entraron tambien.

Ambos se pararon asombrados.

La vieja estaba sentada cerca de la estufa cargada de combustible de donde se escapaba un olor sofocante de ácido carbónico.

Su cabeza estaba inclinada sobre los hombros.

Una botella vacía y un vaso estaban á sus piés.

—Esta mujer tiene el sueño bien pesado!—dijo el oficial de policía—Despertadla!

Un ajente agarró del brazo á la vieja y la sacudió con fuerza.

Esta no se despertó.

El médico se aproximó.

—La desgraciada está muerta!—exclamó el Galeno despues de un lijero exámen.

—Muerta!—repitieron los asistentes.

—Sí, y como su hijo, de resultados de la bebida!

Solamente, que aquí ha sido el calor y no el frio, el que ha determinado la congestion cerebral.

—Haremos constar esta segunda defuncion....—murmuró el oficial de policía.

Pablo Lantier se despertó tarde á la mañana siguiente.

Habia pasado una buena noche.

El sueño le habia restituido en parte las fuerzas, debilitadas por la pérdida de sangre y las emociones que habia esperimentado en la lucha de la noche anterior.

Su sorpresa fué grande cuando al abrir los ojos se vió acostado en el lecho del hotel.

Al principio le fué imposible darse cuenta de su situacion, hasta que haciendo un esfuerzo fué recordando las escenas del dia anterior.

El jóven se agitó en su lecho.

Un dolor agudo se hizo sentir en la cabeza.

—Ah! estoy herido en la cabeza—murmuró—Cuando no se muere en seguida, estas heridas no son de gravedad: yo no me preocuparia por esto, si hubiese podido obtener las cartas....

—En haciendo mi declaracion, prenderán al malvado que ha querido asesinarme y se verá obligado á entregar á los jueces las cartas robadas......

En este momento llamaron á la puerta de la habitacion.

—Será el médico que me anunció su visita para esta mañana—pensó el jóven, y dijo en voz alta pero bastante debilitada.

—Entrad . . . .

La llave giró en la cerradura, la puerta se abrió y tres personas aparecieron en su dintel: el doctor, el oficial de policía y el brigadier de la ronda.

El estudiante los conoció al primer golpe de vista.

—Buenos dias, señores—dijo. Cuántas atenciones y favores os debo!—sin vuestra ayuda habria perecido.

—Os encontrais mejor, es verdad?—preguntó el médico acercándose.

—Sí, doctor—He pasado una buena noche, solo que la cabeza me duele un poco.

—Lo contrario me daria que sospechar, pero vamos á levantaros el vendaje y luego hablaremos.

Despues de haber deshecho el vendaje, el médico separó los cabellos, y examinó la herida, que consistia en una fuerte contusion que no ofrecia ninguna gravedad.

—Ah! exclamó el Galeno—habeis tenido suerte! El malvado no tenia la mano flojal—Os pegó con toda su fuerza!—A no ser por vuestro sombrero, que amortiguó el golpe ó hizo resbalar el baston, os hubieseis quedado en el sitio!

Pablo abrió la boca.

—Dejadme que os aplique unas compresas—dijo el doctor—Luego hablareis . . .

—Ahora, dijo el Galeno así que hubo concluido la cura—podeis hablar, pero con la condicion deq' no abusareis mucho del permiso que os doy.

—Os acordais de lo que os sucedió anoche?—preguntó el oficial.

—Perfectamente, señor—contestó Pablo.

—Qué fué lo que os sucedió?

—Fuí asaltado por un hombre como á cosa de las once de la noche, el que quiso matarme y casi lo consiguió.

—Sabeis quién es ese hombre?

—Sí, puesto que habia ido á su casa de la calle de Vieille Chaussée núm. 31.

—Habeis estado en la calle de Vieille Chausse, núm. 31?....—repitió el oficial.

—Sí, señor.....en la casa de un tal Oscar Loos, ex-empleado del ferro-carril de la Estacion del Este en Paris.

—Y cómo es que conociais á ese hombre?

—Voy á esplicároslo, señor, y así os evitaré la molestia de que me hagais nuevas preguntas.

Y Pablo contó los motivos de su viaje á Amberes, la visita á Oscar Loos y la cita con este, con el objeto de obtener las cartas.

Cuando el jóven hubo concluido, el oficial tomó la palabra.

—Es cierto—dijo—que el miserable, temiendo que lo denunciaseis, ha querido asesinaros, pero no ha sido él quien os ha herido.

Coñac Real «Cuatro Caballos»

led by. **Moore y Tudor.**

Ambos *Garantidos con nuestra firma en la etiqueta, espíritu puro de la uva de coñac.*

Ambos *De calidad siempre igual.*

Ambos *Libres de los ingredientes nocivos que contienen los llamados coñacs de otras procedencias.*

Ambos *Cuidados con las falsificaciones y los coñacs ordinarios servidos en botellas viejas de Martell por confiteros poco escrupulosos.*

Nota para Confiteros Cada botella de Coñac marca «Cuatro Caballos» contiene una copita mas liquido que la botella mas grande de coñac puro hasta ahora conocida en la plaza.

¡¡Hagan sus cálculos caballeros!!

«Vuestros famosos generales, que se han dejado enjaular en los wagones por los prusianos, para ser conducidos á Alemania, despues de haber dejado caer en manos de los enemigos medio millon de valientes soldados, hacen ahora prodijios de valor contra las débiles é inocentes poblaciones de Túnez, que nada les deben, ni en nada les han ofendido.

«Conoceis los telégramas que dicen: «el general Tal ha hecho una brillante *razzia*: ha destruido tres villorrios, ha cogido mil dátiles, ha robado doscientos bueyes, ha degollado mil ovejas» ha secuestrado dos mil gallinas, etc. etc..» Si alguien se atreviera á intercalar esos telégramas en la bella historia de Francia, seria necesario barrerlo con la escoba de la cocina enfangada en las pocilgas.— *G. Garibaldi.*»

La carta original está escrita de puño y letra de su autor, segun afirman varios periódicos italianos.

Practicos—Se han presentado á la autoridad marítima los individuos Pastor Abencio y Eladio Barrajo solicitando se les conceda, prévio el exámen de ordenanza, la patente, diploma de prácticos lemanes.

Telégrafo nacional—Central—3 de Mayo de 1882—A La Tribuna Nacional—5 p. m. Líneas todas bien.

Jefe Oficina.

Seccion Comercial

Bolsa de comercio

Buenos Aires Mayo 3 de 1882

ORO

Al contado	$	58560	25 10
Mayo 31	«	10000	25 05
«	«	10000	25 10

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado série	A	8000	100 1/2
«	«	E	4000	84 1/2
«	«	E	3000	84 3/4
«	«	E	2000	84 1/2
Mayo 31	«	E	20000	84 1/4
			37000	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado	110	acciones	112
Mayo 31	200	«	113 1/2
	200	«	113 1/4
	100	«	113
	300	«	112 3/4
	250	«	112 1/2
	350	«	112 1/4
	1750	«	112
	150	«	111 3/4
	350	«	112
	200	«	112 1/4
	50	«	112 1/2
	600	«	112
	400	«	111 3/4
	750	«	112
	950	«	111 1/2
	6710		

ULTIMAS COTIZACIONES DE LA BOLSA

Pesos fuertes oro m|c. 25 10.
Fondos Públicos Nacionales de 6 o|o id 87.
Id de la emision de 1876 á 86 o|o.
Fondos públicos de 2 1|2 o|o amortizacion (Buschenthal) 76 o|o (nominal.)
Bonos de Tesorería 114.
Billetes del Banco Nacional ps. par.
Acciones de id id id 112.
Id Compañía del gas primitiva ps 1700.
Id Gas Argentino 96 o|o.
Id del Ferro-Carril Central Argentino libras esterlinas 21.
Id de la Bolsa (nominal).
Bonos Municipales (1874) 105 con todos los cupones vencidos.
Bonos Municipales (1870) 102
Id id (1876) 96.
Id Série D id.
Certificados del Banco Argentino, (Séries), vendedores 15 o|o.
Acciones Gas Nuevo 81.
Id Banco de Italia nominal.
Empréstito Riachuelo 95 o|o oro.
Deuda amortizable de Montevideo 21.
Soles, 81 3|4 centavos oro.
Chirolas 80 centavos oro al peso.
Bolivianos á 18 ps. 2 r|s. m|c.
Acciones propietarios para la Higiene (nominal)
Cambios 49 1|4 dineros sobre Lóndres.
Id 5.15 á 5.16 francos sobre Paris
Giros del Banco de la Provincia, á papel moneda.
Lóndres 49 dineros.
Paris 5.14 francos.
Amberes 5.15 id.
Génova 5.14 id.
Hamburgo 4.15 marcos.
Billetes de Tesorería 114.
Cédulas Hipotecarias A 110 1|2.
Id id B 99.
Id E 84 1|2.
Acciones Puentes y Caminos 101.
Descuentos en oro 7 p. $ anual.
Id en papel 8 por ciento.

Frutos del pais

Mercado 11 de Setiembre—Los precios corrientes de frutos del pais realizados ayer son:

Lanas de pasto fuertes, livianas, condicion y clase especial, arroba de ps. 80 á 90.
Id id id id flacas, terrosas pesadas, id id id 65 id 75 id.
Id id con mas ó menos carretilla id id 58, id 63 id.
Id borrega liviana sin carretilla, condicion y clase especial id id 70 y 75.
Id borrega con carretilla id id id 70 75.
Id id pesada con mucha carretilla id 40 y 45.
Cueros vacunos de matadero pesada id id 150 158.
Id id de campo, buenos á superiores id id 150 156 id.
Id id id id inferiores á regulares 140 145 id.
Id id id becerros id id id 135 id 145 id.
Id id id nonatos id id id 110 id 120.
Potros secos de campo id 28 32.
Cueros lanares de matadero segun clase y condiciones libra id rls 21 id 24.
Id id id campo limpios y livianos libra id id 21 id 23.
Id id id pesados y sucios id id id id 18 id 20.
Id id id desechos y borregas id id id 10 id 17.
Cerda de potro id id arroba id id 130 id 140.
Sebo estilo de embarque en pipas arb. 42 43.
Id id id id en bordalesas á 42 43.
Id de campo en pipas y bordalesas 38 á 40.
Id en pataras y cascos chicos 35 á 36.
Trigo superior del Salado fanega 145 y 150.
Id bueno id id 130 140.
Id regular id id 116 128.
Id inferior id id 90 110.
Trigo de la costa segun clase id id 120 150.
Id candeal id id 90 170.
Id de los rios las 9 arb. 130 165.
Harina segun clase arb. id id 28 id 30.
Id de los rios id id 25 27.
Maiz en espiga morocho id 50 55.
Id id amarillo 44 45.
Id desgranado id 44 46.
Id id morocho id id 46 id 48.

Mercado Constitucion—Los precios corrientes de frutos del pais, realizados ayer, son:

Lanas de pasto fuerte, livianas, condicion y clase especial arb. 8 á 20.
Id id flacas terrosas y pesadas id id 68 78.
Lanas livianas y limpia sin carretilla, especial, 87 á 9[illegible]
Id pesadas y defectuosas, sin carretilla, 68 78.
Id becerros id id 140 145.
Id id nonatos 110 120.
Potros secos de campo 24 26.
Cueros lanares de matadero segun clase y condicion libra 25 27. r.f
[illegible]

MARITIMA

—El Subprefecto del Riachuelo ha dado aviso de la entrada á ese puerto de dos grandes buques con cargamento de frutos del pais, que conducen á Europa el primer [illegible]

—El vapor italiano «Umberto 1º» pasó anteayer por San Vicente con direccion al Rio de la Plata.

El paquete inglés *Neva* llegó á Southampton procedente de este puerto con un viaje de 25 dias.

—El «Hevelius» estará aquí hoy y saldrá el dia 11 con 1,000 cueros salados 200 pipas sebo 3,500 fangs. maiz y 1600 lds. lana.

—Hoy salen los vapores siguientes:
Iberia para Valparaiso (de Montevideo)
Rio de la Plata id Uruguay.
Capitan id Rosario.
Pingo id Santa-Fe.
Tridente id Rosario.

Varias noticias

—Durante la hora oficial las operaciones en oro sellado, hechas al contado y para fin del mes, ascendieron á la suma de $ 78560.

Los precios no han tenido ninguna variacion, esceptuando una operacion de 10000 $ á 25.10 para Mayo 31.

En Cédulas Hipotecarias las operaciones han sido un tanto encalmadas, habiéndose realizado 37000 al contado, y para fin del mes.

A contado série A se hizo solamente una operacion de 8,000 $ á 100 1|2 o|o.

Como se vé, en esta série los precios no han tenido variacion alguna.

Al contado série E se tranzaron 9000 $ abriendo á 84 1|2 subiendo hasta 84 3|4 y cerraron al mismo precio que abrieron.

Para fin del mes, solamente una operacion de 20,000 á 84 1|4.

Las operaciones en acciones del Banco Nacional han sido muy animadas, siendo muchas las ventas y las compras.

La plaza, como puede bien observarse en el cuadro de las operaciones generales hechas, se nota con tendencia mas bien á la baja, pues ayer en la hora oficial cerraron al contado á 114 oer y hoy á 112 o|o, habiéndose hecho solo una operacion de 110 acciones.

Casi todas las operaciones han sido hechas para fin del mes, esceptuando la operacion que se hizo al contado.

Se realizaron 6000 acciones para Mayo 31 con los precios en baja, abriendo á 113 1|2 declinando paulatinamente hasta 111 1|2 á cuyo tipo cerraron.

El total de las operaciones hechas al contado y para fin del mes ha sido de 6710 acciones.

En otros títulos no se han hecho operaciones.

—Los corredores Carli y Mongardini vendieron el cargamento de 10000 cajones kerosene por buque «Humber 1º» al precio de 6 ps. m|c. por galon.

El Directorio del Banco de la Provincia debe ocuparse en esta semana de la discusion de la medida de recibir papel á veinticinco por uno en pago de documentos á oro de la cartera del Banco.

Es probable que la medida sea sancionada.

—Los Bancos particulares están descontando con alguna liberalidad.

Telegramas

Montevideo, Mayo 3 de 1882.

A La Tribuna Nacional.

3. p. m.

Se está trabajando actualmente en el Luque *Brooklyn* para alijerario, de la carga hasta que pueda quedar en 17 piés de calado para entrar al dique Cibils.

El Sábado tendrán lugar con toda pompa los funerales del obispo Vera.

La aduana recaudó en el mes pasado, Abril la cantidad de 470.000 fuertes.

Entró de Liverpool el vapor *Iberia* y sige mañana para el Pacífico

Del saladero Legrand 2000 cueros de novillo y 2000 de vaca á precio reservado.

Los títulos han quedado como sigue:
Consolidados del 80 á 29 3|4.
Deuda amortizable 19 3|4.
Títulos adicionales á 36.
Sale el *Rio de la Plata*.

Corresponsal.

PARLAMENTOS

Lejislatura de la Provincia

CÁMARA DE SENADORES

15ª SESION ESTRAORDINARIA DEL 29 DE ABRIL DE 1882

Presidencia del Dr. Achaval

(Publicacion oficial sin correccion por parte de los señores Senadores)

(*Continuacion*)

No es, pues, un problema insoluble, ni tenemos dificultad para creer que el Congreso Nacional y el Gobierno de la República, interesados en el progreso del pais, han de venir con el Gobierno de la Provincia á celebrar los acuerdos necesarios para la construccion de un puerto.

El rio tiene bastante profundidad allí; el terreno que le sirve de lecho es arenoso y blando. Los veinte ó veinte y un piés de profundidad que necesita la navegacion moderna, se encuentran á tres mil metros distantes de la costa. Sobre la costa misma el canal que forma la Ensenada, tiene diez y ocho y veinte piés en aguas bajas ordinarias. ¿Qué dificultad grave científica podria encontrarse para la construccion de un puerto? Ninguna.

¿Podria hallarse una dificultad de órden político, económico? Tampoco lo cree la Comision, porque está cierta de la deferencia de los poderes públicos nacionales y de que ellos han de contribuir á que la Provincia, que ha entregado la ciudad de Buenos Aires para Capital de la República, levante una nueva ciudad con todos los elementos de progreso y de porvenir.

He dicho.

Sr. Ortiz de Rozas—Pido la palabra.

Las leyes de la guerra, señor Presidente, autorizan á rendirse cuando la diferencia del número y la inferioridad de las armas son tales que hacen desesperada la lucha y estéril el sacrificio.

Yo me encuentro en este caso, señor. Miro en torno mio, y solo encuentro adversarios de mis ideas. Puedo decir que estoy solo, ó casi solo. Veo mis armas, las comparo con las de mis adversarios, y las que se puede esgrimir en un Parlamento me son desfavorables: el talento y la elocuencia están igualmente con mis contrarios.

Sin embargo, señor Presidente, las leyes de la moral, que son mas duras que las leyes militares, me imponen el deber de sostener aquello que considero bueno y de combatir aquello que á mi juicio es malo.

Estaré tal vez en error, pero cedo en esto, señor Presidente, á aquel impulso de la conciencia que hacia esclamar á Galileo ¡*E pur se muove*!

Yo tambien creo que el resultado será contrario á mis opiniones. Sin embargo, la mayoría no me convence.

Continúo en la creencia de que la solucion que se quiere dar á esta cuestion no es acertada, y de que esa solucion será gravemente perjudicial á los intereses de la Provincia.

Poseido de estas ideas, señor Presidente, se comprende que no puedo menos que venir con el mayor desaliento á este debate, y que la cuestion que habia absorbido mi tiempo y toda la escasa intelijencia que pudiera poner á su servicio, sea dilucidada por mí únicamente con el esclusivo objeto de dejar consignadas las razones que me hacen diferir de opinion con la mayoría conocida del Senado.

Señor: hay un cúmulo de cuestiones que se presentan como prévias, que se imponen, por decirlo así, para ser resueltas antes que la cuestion Capital de la Provincia.

No es la mas insignificante de ellas la que se refiere á la situacion actual en que nos ha dejado la federalizacion del municipio de Buenos Aires.

¿Cuál es esa situacion, legalmente considerada?

La Provincia ha cedido la ciudad de Buenos Aires bajo un pacto condicional.—Dice el artículo 2º de la ley de federalizacion de este municipio: «Los arreglos necesarios al cumplimiento de esta ley, serán sometidos á la aprobacion de la Legislatura.»

Y bien, señor; ni el Congreso ni la Legislatura han emitido su opinion ni su voto sobre ese pacto.

La federalizacion de este municipio es, pues, un hecho, no es un derecho;—no está consagrado por la ley. Esa ley ha debido ser materia de una discusion en esta Legislatura; y los pactos celebrados han debido ser de antemano aprobados ó desechados.

Vamos, pues, á resolver esta cuestion indirectamente, declarando Capital definitiva de la Provincia un punto determinado, lo que importa decir que para nosotros aquellos pactos están aprobados, aun cuando el Congreso los pueda rechazar posteriormente.

No me detendré, señor, como he dicho antes, á ventilar esta y muchas otras cuestiones, porque mi objeto es simplemente enunciarlas, para que se comprenda cuales son las razones en que me fundo para contrariar los proyectos presentados por el P. E.

Los considero inoportunos.—Mas adelante demostraré como ellos son impracticables.

Otra de las cuestiones prévias, seria la de la constitucionalidad de este acto.

El señor senador miembro informante de la Comision cree, con sus demás colegas, que la Legislatura está autorizada para dictar leyes de esta naturaleza.

Yo considero que la Legislatura no tiene, ni puede usar de otras atribuciones que aquellas que la Constitucion le acuerda.

Esas atribuciones están enumeradas en uno de los artículos de la Carta Fundamental de la Provincia; y de ese artículo solo pudiera invocarse por los sostenedores de este proyecto, una disposicion que, por los términos generales en que está redactada, da lugar á algunas dudas.

Me refiero al último inciso del artículo donde se especifican las atribuciones del Poder Legislativo. Allí se dice que este poder tiene, ademas de las atribuciones enumeradas, todas aquellas necesarias para poner en ejercicio las facultades que en los incisos anteriores se le acuerdan, y para legislar sobre cualquier otro asunto de interés general de la Provincia.

Ahora bien. Cuál es el sentido que debe darse á estas palabras: *de interés general*? ¿Es todo aquello que afecta el interés de la Provincia, ó son todas aquellas disposiciones comunmente atribuidas á las Legislaturas ordinarias?

En mi concepto, es esta última interpretacion la que corresponde.

Yo creo que el Poder Legislativo no tiene mas que facultades ordinarias de legislacion, y no facultades constituyentes; no siendo otra cosa que una funcion constituyente, en mi opinion, lo que importa un acto de la naturaleza del que vamos á sancionar.

Pasando por sobre muchas otras consideraciones que no creo necesario aducir, puesto que no me guía el propósito de vencer, sinó solamente de dar los fundamentos de mi voto,—entraré en otro órden de razones.

La Provincia necesita indudablemente una capital; y aun cuando no creo que sea una Legislatura ordinaria la que deba señalarla, sinó la Convencion Constituyente que debe reunirse próximamente, doy por sentado que fuese esto atribucion de la Legislatura.

¿Cual es el objeto que debemos tener en mira, al dar esta capital?

Se dice: formar una gran ciudad.

En primer lugar, señor, las grandes ciudades no se decretan. Ellas son el fruto de una elaboracion larga, y del concurso de elementos sociales, comerciales, etc., que se aglomeran en un punto dado, sin que los gobiernos tengan influencia directa para producir tales hechos.

Ahora, pretender crear una gran ciudad á las puertas de una ciudad como la Capital de la República, es pretender producir un fenómeno que la historia no da noticia se haya producido hasta ahora.

No tengo absolutamente conocimiento de que jamás, contigua á una ciudad comercial, se haya levantado otra nueva, y que ambas hayan prosperado.

Se sabe que una ciudad mal situada ha podido dar lugar á que otra, mas favorecida por la naturaleza ó por el arte, haya podido venir á prevalecer, destruyendo la anterior; pero jamás se ha visto que ambas hayan vivido simultáneamente en prosperidad, á corta distancia la una de la otra.

Quiero suponer, sin embargo, que fuese posible desviar las corrientes del comercio, y hacer mudar de centro todos estos intereses aglomerados en tres siglos de vida en esta ciudad.

Quiero suponer que este hecho, de realizacion imposible, tuviese lugar.

Sr. Presidente ¿será patriótico producirlo? ¿acaso esta Capital es de moros? ¿no son tambien argentinos los que constituyen este gran centro? ¿podemos levantar cerca de Buenos Aires una ciudad antagónica con ésta, para arrebatar á la hoy Capital de la República su comercio y su prosperidad?

Lejos de mí el pensar, ni por un instante, que en la mente de los Sres. de la Comision, ni en la del P. E., tal idea haya jerminado. Pero yo digo: las consecuencias del hecho que se busca producir serian esas, indudablemente, si dicho hecho fuese posible.

Y si no lo fuese, ¿cuáles serian las consecuencias? Haber invertido ciento de millones de pesos para levantar edificios desiertos, para hacer un puerto que no seria frecuentado ni por las lanchas de cabotaje, porque ellas encontrarian muchas mas facilidades en hacer su tráfico por los puertos situados al Norte de la ciudad de Buenos Aires.

Señor: todos los fundamentos que se nos presenta para justificar esta presuncion de que puede hacerse de la Ensenada una ciudad floreciente, en pocos años, estriban en la posibilidad de hacer un puerto tan cómodo, tan lleno de facilidades para el comercio, que todos los comerciantes de Buenos Aires, importadores y exportadores, se trasladarian allí, abandonando el puerto de la ciudad de Buenos Aires . . .

Oigo en este momento á un señor Senador que dice: La conclusion no es exacta.

Se me dirá cuando mas que los intereses se dividirán. Y yo contesto: No es posible tal division tampoco; porque, si hay realmente ventajas en aquel otro puerto, todos irán á él buscando esas ventajas. Si no las hay, no irá nadie allí; todos quedarán en esta ciudad.

No es posible suponer que se dividan estos intereses de una manera tan equitativa, que resulte favorecido uno y otro puerto con la presencia de los comerciantes, que crearán la prosperidad de una y otra ciudad.

Consultando, señor Presidente, los antecedentes que el P. E. se sirvió remitir, á consecuencia de la mocion que hice en la sesion de antes de ayer, relativos al puerto de la Ensenada, me he encontrado con un plano que carece de las medidas necesarias para poder apreciar su estension, salvo la de la escala comun que en todos los planos figura, y que solo puede dar una idea aproximada. No hay tampoco especificacion bastante para poder juzgar.

Dada la idea general del puerto que se proyecta, yo queria ver si efectivamente eran tantas las ventajas que ese puerto iba á ofrecer, que ellas pudiesen inducir al comercio de Buenos Aires á desviarse de la corriente establecida por los múltiples intereses que en esta ciudad se aunan, abandonando el cauce abierto por esa corriente de tantos siglos.

Señor: el puerto de la Ensenada, tal como se proyecta, es un puerto que con la mitad del costo puede ser realizado en el Riachuelo de Barracas. Es un canal abierto (como este último) en el lecho del rio, y otro canal interior, que la naturaleza ha abierto ya en parte en este puerto del Riachuelo.

No hay nada que pueda hacer mas fácil la carga y descarga de los buques que lo que pueda hacerse en el Riachuelo.

No hay ventajas de ningun género que presenten aliciente tan poderoso como para hacer que el comercio abandone este mercado, trasladando allí sus reales.

Por otra parte, señor, debe comprenderse que el Gobierno Nacional, cuya venia hay necesidad de solicitar para que la Provincia construya aquel puerto, no ha de poder menos que tener presente esta consideracion, que el afan de algunos en prestigiar el puerto del Riachuelo ha tenido la imprudencia de lanzar.

Se ha sostenido que las ventajas serán tales, como he dicho antes, que el puerto de la Ensenada absorberá todo el comercio ó la mayor parte de él.

Y esto necesariamente hará que el Congreso, al acordar ó negar el permiso para construir el puerto de la Ensenada, se preocupe de defender estos intereses que los amigos oficiosos se han encargado de indicar como que se encuentran en peligro.

¿Cómo los defenderá? Sencillamente mandando acelerar la construccion del puerto de la ciudad de Buenos Aires; que, como he dicho, se puede realizar perfectamente con seis ú ocho millones de duros; mientras que el de la Ensenada, segun cálculos minuciosos que he hecho con los datos deficientes que se nos han presentado, no costará menos de trece á catorce millones.

Sr. Presidente: se agrega, ademas, que hay conveniencia en formar un gran centro de ilustracion y de riqueza, para que este irradie, diremos así, la civilizacion y el progreso en torno suyo sobre los ámbitos de esta Provincia, cuya poblacion es en su mayor parte inculta.

Sr. Hernandez—Esa parte no es de mi discurso; eso de «la mayor parte inculta.»

Sr. Ortiz de Rozas—Me refiero al mensaje del P. E. que, en otros términos, dice eso.

Sr. Ministro de Gobierno—¿Y porqué no se refiere á la estadística que como director de la educacion debe tener en su poder?

Sr. Ortiz de Rozas—Efectivamente la tengo y ella es desconsoladora, señor Presidente.

Sr. Ministro de Gobierno—Entonces refiérase francamente á la fuente.

Sr. Ortiz de Rozas—Estoy refiriendo la apreciacion del estado de la Provincia hecha por el P. E.

Creo conveniente el P. E. formar este gran centro de civilizacion. Mi opinion seria que en vez de levantar monumentos costosos, en vez de hacer un puerto que permanecerá desierto, en vez de presentarnos frente á frente de la antigua capital de la Provincia como sus antagonistas, principiáramos por fomentar la riqueza, la civilizacion y el progreso en las mismas localidades, para que de la circunferencia hácia el centro viniese esa prosperidad, y fuese fruto de la prosperidad general, y no de estas obras artificialmente levantadas ó fomentadas, que tuviésemos una gran ciudad mas adelante.

¿Dónde? Donde el comercio y los intereses de la sociedad lo indicasen.

Para gobernar la Provincia no necesitamos absolutamente tener una gran ciudad, necesitamos tener municipalidades independientes, que gocen de rentas propias, dando así espansion á los intereses morales y materiales de la Provincia, y haciendo que el conjunto de esos intereses, que los productos, traducidos en riqueza, vengan á localizarse despues en una gran metrópoli.

¿Qué haremos hecho con gastar setecientos ú ochocientos millones de pesos, que es lo que importarán todas las obras proyectadas por el P. E., para que ellas queden desiertas, cuando dejamos á la Provincia agoviada por el peso enorme de las deudas que vamos á contraer?

Se cuentan con recursos que son ilusiones. Y no puedo creer que el P. E. no haya vacilado antes de consignar, como recurso para hacer estas obras, nueve millones que adeuda el Gobierno Nacional.

Señor Presidente; esa deuda no está reconocida todavía, no sabemos si la reconocerá el Gobierno Nacional. Me consta que hay opiniones adversas á su reconocimiento, que en el Congreso se tratará esta cuestion, y que habrá diputados que sostendrán q' no se debe un cobre á la Provincia de Buenos Aires.

Y suponiendo que se reconociese; ¿cuando la podrá pagar el Gobierno Nacional?

¿Es prudente contar con recursos como estos para entrar á hacer erogaciones tan cuantiosas como las que se proyectan?

Las tierras públicas, se dice, Sr. Presidente: su producto está absorvido por los presupuestos desequilibrados que tenemos. Y si se me dijese que no es necesario para el presupuesto, yo diría que solamente será autorizando nuevos impuestos que vayan á hacer mas difícil y mas dificil la situacion en que se encuentran las industrias de la Provincia.

No quiero fatigar á la Cámara haciéndola oir un discurso desaliñado, en el que voy simplemente exponiendo las cosas á medida que la imaginacion me las sujiere, porque, como he dicho antes, no he hecho de esta cuestion todo el estudio que debiera, ó mas bien dicho, no he coordinado las ideas que sobre esta cuestion tendria que exponer de una manera correcta y estensa, porque conozco que la opinion de la mayoría de mis honorables colegas está formada, que ella es adversa á la mia y que no hago mas que fatigarlos haciéndome oir, cuando no he de conseguir, me parece, dado el arraigo que encuentro ya en la opinion que ellos han formado, destruir la que ellos tienen; como no creo que voy á lograr convencerme despues de haber consultado privadamente las razones que cada uno de estos señores podia tener para hacerme desviar del error, si estuviese en él.

Sr. Hernandez—Brevemente voy á contestar algunas de las palabras del Sr. Senador, dejando la mayor parte de su discurso, por si otros Sres. SS. quieren hacer uso de la palabra y apoyar sus opiniones ó combatirlas.

No debo tomar en consideracion lo que ha dicho respecto de la cuestion puerto, porque cuando venga á discusion el proyecto sobre autorizacion al P. E. para celebrar ese convenio con el Gobierno Nacional, será la oportunidad de contestar las razones aducidas por el Sr. Senador.

Dejo así mismo de contestar la parte de su discurso relativa á la cuestion de hacienda, porque encontrándose presente el Sr. Ministro del ramo á él le toca contestar.

Pero no puedo dejar pasar en silencio lo que el Sr. Senador dice respecto de que tratamos de levantar una ciudad antagónica á Buenos Aires, como si hubiera rivalidad, como si ésta fuese una ciudad de moros.

Sr. Ortiz de Rozas—Yo no he dicho que la Comision ha tratado de hacer eso; he dicho que esa es la imprudencia cometida por algunas personas que han pretendido prestigiar la capital en la Ensenada, dando á entender que su prosperidad vendria de la ruina de la misma ciudad de Buenos Aires, puesto que se llevaria su comercio.

Y aun cuando no se pronunciaba la palabra, se entiende que no se traslada el comercio de un punto á otro sin dejar arruinada la ciudad cuya prosperidad sustentaba.

Sr. Hernandez—Celebro muchísimo que haya tenido el Sr. Senador la oportunidad, si no de corregir esta primera parte, de dejar constatada su opinion.

Pero puesto que hay algunas personas que opinan ó que creen eso, no estará de mas decir que la Comision espera el progreso de la nueva ciudad, no de la ruina de Buenos Aires, sinó del progreso general de la República, en que ha entrado bajo el órden de paz, bajo el amparo de las instituciones, desde el dia que Buenos Aires hizo el sacrificio de su capital para entregarla á la República. De ese progreso espera la Provincia el progreso para su capital; no del sacrificio de Buenos Aires, sinó del progreso general á que ha contribuido con el mas grande sacrificio que se haya hecho en Sud-América, con el sacrificio de su ciudad de trescientos años.

Así, pues, la Comision cree que esa prosperidad vendrá de la prosperidad de todos, no de la ruina de ninguno.

Abarca el comercio de Buenos Aires toda esta seccion sud del continente, americano porque no hay sobre el rio de la Plata otro puerto que mantenga relaciones con el comercio europeo que el de la ciudad de Buenos Aires. En toda esta seccion de la América todas las aguas q' se derraman para el lado sud, traen las corrientes comerciales al puerto de Buenos Aires, como todas las que se derraman para el lado del Océano Pacífico llevan las corrientes comerciales á sus puertos.

¿No es posible que un comercio que crece y se desarrolla bajo los auspicios de la paz, pueda tener dos puertos prósperos? ¿no es posible que esas doce ó quince mil leguas que forman la Provincia de Buenos Aires, puedan tener un puerto floreciente y rico cuando tienen sesenta millones de ovejas, diez millones de cabezas de ganado vacuno, y cuando pueden contener diez millones de habitantes industriosos? ¿no es posible que toda esa seccion del continente pueda tener un puerto allí y otro aquí?

La Comision ha estado muy léjos de esperar nada de la ruina de Buenos Aires, y los que tal piensan no ven el porvenir, ven el presente; no tienen fé el progreso; y es la fé en el progreso la que ha animado á la Comision á aconsejar este dictámen.

He dicho.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo tambien, Sr. Presidente, me encuentro algo desalentado como el Sr. Senador que impugnaba el proyecto: no por que temia una derrota como él la temia, sinó por que yo pensaba que cuando se iba á impugnar un proyecto de tanta trascendencia como el de la Capital definitiva de la Provincia el que lo impugnara se habia de remontar á otras rejiones mas elevadas.

El señor Senador Rozas no ha querido impugnar el proyecto sinó en los detalles; el señor Senador no ha hecho un solo argumento fundamental en contra del proyecto presentado por el P. E. y patrocinado por la Comision del Senado, apenas si ha empezado apuntando una cuestion constitucional: ¿es la Legislatura ó es una constituyente la que tiene facultad para dictar esta ley? Y no ha hecho mas que apuntarla, no ha presentado siquiera un argumento que favoreciera la teoria que desarrollaba.

Me voy á permitir decir cuál es la creencia del P. E. á este respecto y en que la funda.

El P. E. entiende, señor Presidente, que es facultad de la constituyente y que debe estar escrito en la Constitucion, todo aquello que se refiere á organizacion del Estado, á dar y á limitar facultades á los poderes; y todo lo que no sea organizar los poderes que deben gobernar el Estado, todo lo que no sea darles facultades ó limitarlas, no pertenece á la Constitucion.

Y yo pregunto: señalar una localidad para capital de un Estado ¿es organizar sus poderes públicos, es darles facultades ó limitarselas?

No comprendo cómo se pueda encontrar por hombres ilustrados y tan intelijentes como el señor Senador Rozas, que impugnaba el proyecto, una inconstitucionalidad en esta ley. No se como va á negarle las facultades á la Legislatura para darselas arbitrariamente á una constituyente. Quisiera que algun principio antiguo ó moderno, que algun autor, que alguna constitucion, que algo, en fin, revelara que las constituyentes son otra cosa que las que hacen las constituciones, y las constituciones otra cosa que esta que yo acabo de decir.

No ha de encontrar teorías, ni habladas, ni escrita en ninguna parte del mundo que digan que la determinacion del local donde deben estar las autoridades, sea materia constitucional. No lo ha de encontrar escrito ni en las constituciones americanas ni en las europeas, ni en la constitucion argentina, ni en la constitucion de ninguna pais del mundo, si el pais es libre y civilizado. En la América del Sud, en la República Argentina, en la América del Norte, en los Estados de la union americana, en todas partes, se encuentra el ejemplo contrario. En todas las doctrinas que haya conocido, en todos los libros que haya leido, encuentra la teoria absolutamente contraria.

¿Porqué no seria, pues, la Legislatura de la Provincia competente para dictar esta ley? El señor Senador Rozas no lo ha dicho y yo no puedo saber cuál es el fundamento de su argumentacion.

Pero hay algo mas sério todavía en el discurso que el desaliento del señor Senador le ha dictado, algo mas sério que el Poder Ejecutivo no pueda pasar en silencio, que la Honorable Cámara despues de pronunciadas esas palabras, tiene que combatirlas de la manera elocuente con que combaten las mayorías, votando en contra de esas ideas.

El señor Senador Rozas ha dicho que la cesion de la ciudad de Buenos Aires para Capital de la República es solamente un hecho no consagrado por el derecho.

Señor Presidente: eso es completamente inexacto.

BANCOS

Banco Nacional

42—RECONQUISTA—42

Oras de oficina de 10 a. m., á 1 p. m. y los Sábados hasta las 5 p. m.

Desde la fecha hasta nuevo aviso la tasa del interes será como sigue:

$ oro depósitos en oro á la vista.	3	anual	
id id id á 90 dias fijos. . . .	5	»	»
id en plata, des mes de 5 dias.	1	»	»
id en moneda de curso legal á la vista.	3	»	»
id id id id id á 90 dias fijos. .	5	»	»
id id en caja de ahorros despues de 30 dias.	6	»	»

COBRARÁ

Por descuento de pagares de comercio en oro.	7	»	»
Por descuento de letras. . . .	8	»	»
Por adelantos en cuenta corriente y toda renovacion. . . .	9	»	»

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1881.

El Directorio.

Banco Hipotecario

REMATES

La nota siguiente pertenece á todos los remates del Banco Hipotecario:

Nota importante—Se previene que, segun resolucion del Directorio, los remates que por su órden se anuncien serán infaliblemente realizados, si los interesados no hubiesen pagado los trimestres vencidos dos dias antes del que se anuncie para el remate, suspendiéndose solo en el caso que en el mismo dia paguen capital é intereses adeudados.

Los interesados que quieran examinar los títulos de las propiedades, pueden hacerlo ocurriendo á la Secretaría del Banco antes del dia del remate. Pasado éste, no se oirá ningun reclamo sobre el particular.

Por mas pormenores, ocurrir á la Secretaría del Banco, San Martin 111, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

BANCO HIPOTECARIO

Esta abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor de 2000 pesos fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes

Los préstamos hipotecarios no puede esceder de la mitad del valor del inmueble.

Série E

Duran 23 años 100 dias 6 o|o de interés, 6 o|o de amortizacion 1 o|o comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte anticipándose el contrato.

El que pretenda préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravámenes que deban ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre harán las entregas de 8 a 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos y á la par, y con anticipacion de un trimestre

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril=á 15 de Julio, y á 15 de Octubre

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario, para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto recibirá depósitos sin interés que para su colocacion, tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 pf. que es el mínimum de las que emite el establecimiento—J. M. LAFUENTE—

El Banco Inglés del Rio de la Plata

Provisoriamente, en 91 Cangallo:

Capital autorizado . . .	lib. est	1.500,000
Id suscrito		1.000,000

Abre cuentas corrientes para el comercio ó particulares.—Recibe dinero en depósito, á la vista ó á plazos fijos.—Descuenta letras ó pagarés—Adelanta dinero sobre valores aprobados.—Se encarga del cobro de pagarés, letras, cupones, etc.—Compra y negocia letras sobre el extranjero. Dá cartas de crédito sobre Lóndres, el Continente de Europa los Estado-Unidos y Brasil, para uso comercial ó de viajeros.—Gira sobre las plazas y paises siguientes.

Lóndres y las ciudades principales de Inglaterra, Escocia é Irlanda, Paris, Burdeos, Marsella, Amberes, Genova y otras ciudades de Italia, España, Suiza, Montevideo, Nueva-York Rio de Janeiro y otros puntos en el Brasil.

Transfiere fondos por telégrama ó de cualquier otra manera del Continente de Europa y viceversa, por intermedio de la Gerencia principal del Banco en Lóndres, núm. 8 Old Jewry, y en fin, se ocupa de toda clase de operaciones Bancarias en las acomodadas.

Abona en moneda corriente

En cuenta corriente y á la vista	3, p$ anual
Por depósitos á retirar con 30 dias de aviso.	5 « «
Por depósitos fijos por 60 dias.	5 « «
Por « « « 90 «	5 1/2 «

Abona en oro

En cuenta corriente y á la vista. . . .	3 p$ anual
Por depósito á retirar con 30 dias de aviso	4 « «
Por depósitos fijos por 60 dias.	4 1/2 «
Por « « « 90 «	5 p$ «

Cobra

Por adelantos en cuenta corriente	
En oro ó en moneda corriente. .	9 p$ anual
Por descuentos de letras, pagarés ú otros valores.	Conven'nal.

E. Ross Duffield.
Gerente.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1882.

BANCO DE LA PROVINCIA

SE ABONA

A depósitos comerciales m|c y c. l. . .	3 p$	
" id particulares á premio. . .	4 p$	
" id oro á la vista sin interés		
" id id plazo de 60 á 90 d. . .	2 p$	

SE COBRA

En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en m|c. curso legal y oro efectivo. . . . . 6 p$

Buenos Aires, Mayo 15 de 1881.

B. Gayan.

Secretario.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen sesenta dias; pasados estos, se le abona el interés desde el dia de su entrada.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante en la cual consta ademas las salidas por pago de interés no entregándose ninguno sin que en vista de la libreta respectiva

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.

Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de sesenta y noventa dias ó mas los que serán devueltos en moneda de oro de curso legal.

Descuenta tres veces á la semana letras firmas abonadas á plazo de noventa dias y tambien pagarés de comercio desde siete dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.

Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de cuatro meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma fecha de su vencimiento.

Dá libramientos á tres dias vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Exaltacion de la Craz, San Pedro, Pergamino.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Colon

Empresa A. Ferrari, Sábado 3 de Mayo, 7ª funcion del 2º abono debut de la 1ª dama Legera Sra. Gargano y del 1er Barítono Sr. Sparapani con la opera, I PURITANI—A las 8 en punto.

Politeama Argentino

Empresa C. Ciacchi, compañía dramática italiana del caballero Oreste Cartocci dirijida por la célebre artista señora Jacinta Pezzana, el Viérnes 5 de Mayo por primera vez en Buenos Aires el grandioso drama histórico en 4 actos del reputado escritor italiano Luis Gualtieri, titulado: LA MONACA DI MONZA—A las 8 en punto.

Theatre des Varietes

Direction: A. Tauban spectacle varié tous les soirs á 8 h. précises Vendi 3 Mai LAS VEUVES AUX CAMELIAS comedie en un acte, distocation epyramides de cristal par la famille Nelson, les dents de fer par Mlle. Rosita Nelson, «Les jurons de Cadillac» comedie en un acte, grande pantomine par toute la compagnie mimique.

Skating-Rink

Empresa J. Sandrot y D. Perre—Inauguracion el Sábado 8 de Abril, funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche.—Entrada de dia 5 $, entrada de noche 10 $, señoras gratis con invitacion—Alquiler de patines 10 $ %.

NOTA—Acaba de recibir un magnífico surtido de patines de los mejores sistemas hasta hoy conocidos.

Teatro Alegria

Compañía dramática española de la que forma parte la eminente artista Tula Castro, y bajo la direccion del distinguido primer actor Francisco Lopez Valois, 20ª última funcion de abono el Juéves 4 de Mayo, el grandioso drama en 3 actos y en verso, precedido de un diálogo en prosa original del célebre poeta D. José Echegaray, titulado: EL GRAN GALEOTO—A las 8 en punto.

Vapores

Carrera de la Costa Sud

VAPOR PAQUETE

"VILLARINO"

Para Bahía Blanca y Patagones saldrá el Miércoles 10 de Mayo á las 10 de la mañana, admite carga y pasageros.

Para mas informes al

AGENTE GENERAL: *A. Marsans.*

74—PIEDAD—74

1008v.10m.

Carrera del Paraguay

En combinacion con la del alto Paraná

M&B

VAPOR PAQUETE

Rio Uruguay

CAPITAN JOSE BRUGO

Asuncion, Ituzaingó, Corrientes y escalas.

Sale de la Boca del Riachuelo el Sábado 6 de Mayo 1882.—Fijamente—

Conduce carga, encomiendas y pasageros á precios reducidos, pasaje del tramway y conduccion de equipajes gratis desde la Plaza de Victoria.

Agentes: **MEYER Y BRUGO**

CALLE 25 DE MAYO, Nº 82 y 98

SECCION PARA TODOS

Se ofrece Una persona como apoderado, representante ó agente para administrar ó dirijir los fondos, asuntos ó negocios de personas residentes fuera de esta ciudad ó que presentes aquí, desearan encomendar á otro la direccion personal de su fortuna.

Dará informes satisfactorios de su conducta y garantias materiales en caso fueran requeridas.

Dirijir una carta á O. P., calle Florida núm. 138, la cual será inmediatamente atendida.

988v.28m.

DIENTES

LUIS ERNEST

CIRUJANO DENTISTA

PREMIADO con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de la ciencia de Lóndres é Italia.

DIENTES Y DENTADURAS sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

ORIFICACIONES con oro puro.

ESMALTE TRANSPARENTE para rellenar dientes careados y volverlos á su estado natural.

TODAS LAS OPERACIONES sin el menor dolor.

6—CALLE CHACABUCO—6

Esquina Rivadavia

DENTADURA

AVISOS

Se vende la colchonería calle Corrientes núm. 803 perteneciente á D. Angel Surmoné y Ca. n.1024v.6m.

Una señora formal se ofrece para cuidar niños y en caso necesario para enseñarles las primeras letras de español ó francés. Ocurrir á la calle Florida núm. 144. n.1026v.6m.

Juzgado de Paz de la Seccion 18

DE LA CAPITAL

Por el presente se hace saber á Da. Ignacia Montes de Casal que en la demanda promovida por D. Ginés L. Alvarez en representacion de D. Pedro Podestá sobre cobro de alquileres, este Juzgado ha resuelto intimarle el pago de la suma adeudada, que asciende á ochenta y cuatro pesos fuertes, dentro de tercero dia y bajo apercibimiento de embargo—Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.—*A. M. Tallaferro*—Juez de Paz. n.1023v.6m.

Comision Nacional de Educacion

LICITACION

Se llama á licitacion para la provision de 180 bancos de 2 asientos para la Provincia de San Juan, con arreglo á los modelos que se darán en esta Secretaría, Victoria 263, durante las horas de oficina.

Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantia que exije la ley, y se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados ante un vocal del Consejo, el Secretario del mismo y el representante de esa Provincia, el dia 10 del corriente a las 2 p. m., pudiendo los interesados presentar su propuesta hasta esa misma hora.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1882.

La Secretaria

1031v.10m.

CONSEJO NACIONAL

De Educacion

Hallándose la Comision Nacional de Educacion en la necesidad de proveerse de modelos y sistemas caligráficos, pide se remitan á la Secretaría de dicha Comision (Victoria 263) las propuestas con sus correspondientes modelos, indicando tambien su precio.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1882.

1027v.7m. *La Secretaria.*

Sirvienta se necesita en la calle de Junin núm. 106. v.5m.

Oficial sastre se necesita uno con buenas recomendaciones. Ocurrir calle Esmeralda 242.

Sociedad Damas de Caridad

La Comision Directiva agradecerá debidamente á las personas que quieran enviarle flores para adornar los salones del Club del Progreso para el baile que tendrá lugar el sábado 6 del corriente á favor del Asilo Maternal y de los pobres que sostiene. n.1022v.5m.

Landó Se vende uno flamante con una magnífica yunta de caballos tordillos negros y sus correspondientes guarniciones. Ocurrir Florida núm. 50. n.996v.7m.

Dependiente de Escritorio

Se precisa uno de buena contabilidad, buena letra y ortografía. Es escusado presentarse si á estas condiciones no reune buenas recomendaciones de competencia y honorabilidad.

Ocurrir á la calle Bolivar núm. 53.

1018v.23m.

MUEBLERIA Y TAPICERIA

DE M. BOHIGAS FERRER

65—CALLE CANGALLO—67

En este establecimiento se encuentra constantemente un gran surtido de muebles como ser: juegos de sala, dormitorio, comedor y escritorio, así como tambien pianos, arañas de cristal, de bronce todas clases de muebles sueltos: Todo para amueblar completa y perfectamente una casa de familia, Hotel ó Club de cualquier rango que sea y á precios sumamente módicos. En 48 horas se amuebla una casa por mas importante que sea el menage.

912 Perm.

Aviso Municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por sesenta dias á los últimos compradores para que se presenten á sacar los restos de propios ó estraños que tubieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, se procederá con arreglo al art. 30 del Reglamento de Cementerios á depositarlos en el Osario General. Corriendo ambos términos á la par.

L. C. documento núm. 1041, la sepultura 6 núm. 3 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. José María Rodriguez en 3 de Octubre de 1876 por cinco años.

G. F. documento 1066. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª núm. 117, Seccion entierro general están vencidas. La 1ª fué comprada por D. Elias Mauce en 17 Noviembre de 1867, por cinco años. La 2ª lo fué por D. Ramon Miranda en 15 Setiembre de 1863, y la 3ª lo fué por D. Bernarnardo Ferro, en 22 Abril de 1868 por cinco años.

F. C. documento 5957. Las sepulturas 1ª 2ª 3ª 4ª núm. 1 y 1ª 2ª 3ª 4ª num. 2 de la Seccion 19, están vencidas. Del núm. 1º, la Seccion 1ª fué comprada por D. Angel Casiaro en 13 Febrero de 1869 por cinco años, la 2ª fué comprada por D. Enrique Campo en 13 Febrero de 1869 por cinco años, la 3ª fué comprada por D. Angel Guessi en 13 de Febrero de 1869 por cinco años, la 4ª lo fué por D. Valentin Torres, en 9 Julio de 1875 por cinco años; del núm. 2 la Seccion 1ª fué comprada por D. Juan Casarello en 22 Febrero de 1869 cinco años, la 2ª lo fué por Dª Juana Olmos, en 22 Febrero de 1869, por cinco años; la 3ª lo fué por Dª Leonora I. Araoz, en 22 Febrero de 1869, por cinco años y la 4ª lo fué por D. Domingo Estomba en 23 Julio de 1869, por cinco años.—Buenos Aires, Abril 11 de 1882.—*T. Acevedo Belgrano.* 901 v15 m.

PASTA [illegible]

[illegible]

Depósito General

DROGUERIA DEL LEON

138, Rivadavia, 140

Buenos Aires

Prefectura Marítima

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á los objetos que á continuacion se detallan salvados de la Barca Inglesa «Pride of Devon» á pique en la Canal Esterior, los cuales se encuentran depositados en el Estacionario «Vanguardia», previniéndose que vencido que sea el término fijado y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á lo dispuesto por los Reglamentos vigentes.

Objetos—Un pedazo del botalon de foque de 3 metros 464 milímetros largo—Un mastelero de mesana de 15 metros, 500 milímetre largo, con caja de galope—Un mastelero de juanete del palo trinquete con caja de galopo, juanete y sobre de 9 metros largo—Un pico de mesana de 8 metros largo con un zuncho cáncamo para amante y ostagas—Un estoy del palo mesana cabo alambre de 15 metros largo—Tres burdas de mesana cabo alambre de 18 metros largo cada una, dos burdas de galope cabo alambre de 17 metros largo cada una, una burda de sobre juanete de trinquete de 21 metros largo, un estay de sobre juanete de trinquete cabo alambre de 25 metros largo, un mastelero de velacho de madera pino de tea de 10 m. 50 cents., 6 obenques alambre de 10 m. cu., dos burdas de alambre de 17 metros, tres obenques alambre de 9 metros, una cruceta de velacho, tres sunchos fierro, tres cuñas de mastelero, un estay cabo alambre de trinquete.

Buenos Aires, Abril 19 de 1882.

P. A.—*J. Coyena.*
Oficial Mayor.

915v.20m.

No mas dolor de muelas

El «Agua Odontálgica», inventada y preparada por el farmacéutico Pedro Valentin Hégny, propietario de la farmacia «La Tortuga», calle Uruguay núm. 82, «donde únicamente se vende en la Capital,» es el remedio por excelencia, pues el autor tiene en su poder mas de 4 mil certificados de personas curadas.

No contiene materia nociva alguna, fortalece las encias y sirve para limpiarse la dentadura, á la que le da su blancura natural.

Precio del frasco, un peso fuerte.

Agentes en esta:
Agente principal, Ignacio P. Rodriguez, calle San Lorenzo Nº. 20 y 22.
Calle Florida 209.
Peluquería de Enrique Hentze, calle Victoria núm. 29.
Peluquería de Massé, Rivadavia 16.
Peluquería de Georges Sogot, San Martin 38.
Los que deseen ser agentes pueden ocurrir á la calle San Lorenzo 20 y 22.
Nota—En la peluquería de Massé calle Rivadavia 16, *se cura gratis*.

Montevideo, 18 de Abril de 1882.

n.910v.16j.

CERVEZA EXTRA PARA FAMILIAS

HAMMER Y PELTZER

Ordenes Rivadavia 140

BUENOS AIRES

EMPRESA ANUNCIADORA

Los primeros en Buenos Aires

340—CORRIENTES—340

CASA FUNDADA EL AÑO 1864

AGENTES DE LA TRIBUNA NACIONAL

Se encargan de fijar y repartir carteles de todas clases en la ciudad y campaña. Colocacion de cuadros con avisos en todos los hoteles y casas de negocio de cualquier punto de la Provincia, trayendo comprobantes firmados por los dueños de las casas donde se coloque el anuncio.

Esperamos que el comercio prestará su atencion á este medio de anunciar, pues supera á los avisos colocados en las Estaciones de Ferro-Carril, tanto por el interés del anuncio cuanto por su precio. Al mismo tiempo contamos con faroles iluminados, tablillas ambulantes, trajes con avisos, paraguas chinescos, etc., etc., para aquellas casas que quieran anunciar los artículos que espendan; los recomendamos á los agentes de preparaciones medicinales ó de específicos, fabricantes del pais y á todas aquellas personas que gusten ejecutarlo.

N. K. Tenemos certificados de las principales casas de comercio de esta plaza, á quienes hemos servido con prontitud, honradez y esmero.

Esperamos confiadamente que nuestros esfuerzos quedarán recompensados por el público en general y el comercio en particular, á quien pedimos proteccion y justa recompensa.

Empresario; *H. E. Quiroga.*
perm.

FERRO-CARRIL

CENTRAL ARGENTINO

Aviso

Carga en tránsito al F. C. N. C. del Norte

Por órden del Sr. Gerente del Ferro-Carril Nacional Central Norte, se exigirá el estricto cumplimiento de las condiciones espresadas en los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento de cargas del F. C. N. C. Norte, á saber:

Art. 1º Todos los efectos ó mercaderías que se entreguen en las oficinas de carga del Ferro-Carril Nacional del Norte ó en las del Ferro-Carril Central Argentino para ser trasportados en cualquiera de las estaciones de la via, deberán estar bien acondicionados, asignándose en los bultos que los contengan el número y marca correspondiente, con el nombre y direccion del consignatario y la Estacion á que son remitidos.

Art. 2º Todo bulto que se presente mal acondicionado exteriormente y cuyo embalaje sea insuficiente para precaver de avería las mercaderías que contiene, será rechazado por la Administracion.

Art. 3º Todo bulto que se presente sin el número y marca correspondientes, ó sin el nombre y domicilio del consignatario, ó con signos ininteligibles, será tambien rechazado, á no ser que el cargador repare estas faltas al entregar la carga, lo que deberá hacer inmediatamente para evitar demoras perjudiciales á la pronta espedicion de la misma.

Esta disposicion se hará efectiva desde el 1º del mes de Mayo entrante, de consiguiente, ningun bulto será despachado con destino al Ferro-Carril Nacional Central Norte, á no ser que llene todas las condiciones arriba espresadas.—Rosario, Abril 21 de 1882.—*La Administracion.*

n.995v.30m.

LAS
PILDORAS
DEL DOCTOR
DEHAUT
DE PARIS
Son el mejor, el mas seguro y mas agradable de los purgantes, porque, usadas con buenos alimentos y bebidas fortificantes, no causan repugnancia y son perfectamente toleradas.

COMISARIA GENERAL DE INMIGRACION

Calle 25 de Nº. 215

EN LA OFICINA NACIONAL DE TRABAJO hay pedido para los siguientes oficios:
7 matrimonios para agricultura y servicio doméstico, 2 carpinteros para carruajes y 1 de obra blanca, 1 herrero, 2 cocineras, 1 ama de leche, 2 familias agricultoras, 1500 peones para trabajos de ferro-carril; mucamas y cocineras.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1882.
22 al 1º perm. *M. Mañay.*

LUIS ARGUERO ESCRIBANO PÚBLICO

y José Manuel Martinez Procurador y Rematador

Escritorio San Martin núm. 36 (altos)

Se encargan del arreglo de testamenterias, concursos, liquidaciones sociales, remates y toda clase de asuntos judiciales como asi mismo de la compra y venta de cedulas hipotecarias.
No tendrán los clientes que los ocupen, necesidad de desembolsar en ningun caso, cantidad alguna para tramitir los asuntos que les confien.
Horas de escritorio de 10 a. m. á 5 p. m.
943v.5m.

ACADEMIA NACIONAL DE PARIS

Gran medalla de oro
A HAMMER Y PELTZER
POR SU CERVEZA
MARCA LEON
ORDENES
140—RIVADAVIA—140

EXIGIR EL VERDADERO NOMBRE
CHOCOLAT MENIER de PARIS

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias, á los que se consideren con derecho al Pailebot Nacional «Carmelita» surto en en el Puerto de San Nicolás, y á cargo de la Sub-Prefectura, en virtud de haber desaparecido el patron dejándolo abandonado.
Venciendo dicho término, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes sobre la materia.
Buenos Aires, Abril 12 de 1882.
P. A.—J. Goyena.
Oficial Mayor.
n.889v.13m.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES DEL PECHO
Venéreo-sifilíticas y de la piel
Recibido en Europa y Buenos Aires
405—CALLE CUYO—405
HORAS DE CONSULTA
á 11 A. M. Y DE 4 Á 6 P. M.

CORSEES FINOS
Única Especialidad en Buenos Aires
CORSEES FINOS
CORSEES FINOS
TODAS LAS FORMAS DE MODA
TODOS LOS MODELOS
TODAS LAS CLASES
Se encuentran en nuestra Casa
[illegible]
33 PERÚ 33
A LA CIUDAD DE LONDRES

Aviso Municipal

OFICINA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos propietarios, para que saquen los restos de propios ó estraños que tuviesen en dichas sepulturas, no haciéndolo la Municipalidad con arreglo al art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á depositarlos sin mas trámites, en el osario general, debiendo corresponderse términos á la par.

Documento núm. 1103. 1. 1º Las sepulturas 1º y 2º núm. 8 de la Seccion 1 que se solicitan están vencidas; la 1ª fué comprada por D. Próspero Sellinser en 30 de Enero de 1868, por cinco años, y la 2ª lo fué por Dª. Deidamia Guerreros en 8 de Marzo de 1869, por cinco años.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
1037v5.

Aviso Municipal

MESA DE SEPULTURAS

Los que se consideren con derecho á las sepulturas, que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad; y por sesenta dias á los últimos compradores para que saquen los cadáveres de propios ó estraños que tuvieren en dichas sepulturas, pues no haciéndolo, la Municipalidad en virtud del art. 20 del Reglamento de Cementerios, procederá á trasladarlos al Osario General sin mas trámites; debiendo correr ambos términos á la par.

G. H. Documento núm. 1166. Las sepulturas 1º 2º núm. 11 de la Seccion Enfermos General están vencidas; la 1ª fué comprada por D. Elias Mauro en 17 de Noviembre de 1876, por cinco años; la 2ª lo fué por D. Ramon Miranda en 15 de Setiembre de 1873 por cinco años; y la 3ª lo fué por D. Bernardo Yerra en 21 de Abril de 1868 por cinco años.
Buenos Aires, Abril 18 de 1882.
T. Acevedo Belgrano.
988v.10m.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

AVISO AL PÚBLICO

Desde el 1º de Mayo hasta el 30 de Junio próximo, se cobrará en la Oficina respectiva, de esta Contaduría, el derecho de visita de pesas y medidas correspondiente al año 1882, en conformidad á lo establecido en la Ordenanza de Impuestos. Todo individuo que, trascurrido el término fijado, dejase de cumplir con lo prescripto, incurrirá en la multa que establece la misma ordenanza.
El Contador.
972v.10m.

FRANCFORT s/MEIN
PARIS LONDRES
15 Rue de l'Echiquier 54 Aldermanbury E.C.
TRANSPARENT
CRYSTAL SOAP
JABON
transparente cristalino
Wm RIEGER
PRIZE MEDAL LONDRES 1862.
MEDALLA DE PLATA PARIS 1867.
reconocido en el mundo entero como el mejor y mas perfecto de todos los jabones de tocador Especialidad.
Extractos y esencias triples de olor. Agua de Colonia. Vinagrillos de tocador. Polvos de arroz. Pomadas. Aceites y toda clase de perfumeria fina.
Superior Calidad
Los productos de esta acreditadísima fábrica se hallan de venta en las principales perfumerias y farmacias &ca.
Medalla de progreso Viena 1873.

Ordenanza sobre cercos y veredas

La Corporacion Municipal reunida en concejo:—

ACUERDA Y ORDENA:

Art. 1º Todos los propietarios ó encargados de terrenos baldios en la Capital, que se encuentren comprendidos en las calles y dentro de los perímetros que forman las que á continuacion se citan:

Paseo de Julio, desde Rivadavia hasta Bermejo; Bermejo, desde el Paseo de Julio hasta Piedad; Piedad, desde Bermejo hasta Mendoza ó sea la continuacion de Liniers; Mendoza desde Piedad, y Liniers desde Rivadavia hasta Belgrano; Belgrano desde Liniers hasta Caridad; Caridad desde Belgrano hasta Independencia; Independencia desde Caridad hasta Alberti; Alberti desde Independencia hasta Cochabamba; Cochabamba desde Alberti hasta Entre-Rios; Entre-Rios desde Cochabamba hasta Caceros; Caceros desde Entre-Rios hasta Bolivar; Bolivar desde Caceros hasta General Brown; General Brown desde Bolivar hasta Paseo Colon y Paseo Colon hasta Rivadavia; mas todas las calles comprendidas en el perímetro formado por estas.

General Brown desde el Paseo de Julio hasta Alegria; Alegria desde General Brown hasta Crucero; Crucero desde Alegria hasta Pedro de Mendoza; Pedro de Mendoza desde Crucero hasta Necochea; Necochea desde Pedro de Mendoza hasta Alegria; Alegria desde Necochea hasta General Brown; y todas las calles comprendidas en el perímetro formado por las siguientes:

Calle Sola desde Crucero hasta Puentecito; Puentecito desde Sola hasta Santa Magdalena; Santa Magdalena desde Puentecito hasta San José; San José desde Santa Magdalena hasta Horno; Horno desde San José hasta Australia; Australia desde Horno hasta Sola, y todas las calles comprendidas en el perímetro formado por estas:

Paseo de Julio desde Bermejo hasta la del Ministro Inglés; Piedad desde Mendoza ó sea continuacion de Liniers hasta el límite del Municipio; Rivadavia, Victoria y Piedad desde Liniers y Mendoza hasta el límite del Municipio; Santa-Fé desde Bermejo hasta el Puente de Maldonado; Caseros desde Entre-Rios hasta Rioja; Avenida Santa Lucia desde Caseros hasta el Riachuelo; Defensa desde General Brown hasta el Riachuelo; General Brown desde el Paseo Colon hasta la Avenida Santa Lucia; calle de la Banderita desde la Avenida Santa Lucia hasta la calle Sola; Australia desde la Avenida Santa Lucia hasta Sola, rodeando la Plaza Herrera; California desde la Avenida Santa Lucia hasta Sola; Sal-si-puedes desde Sola hasta el Riachuelo; Herrera desde Sal-si-puedes hasta el Riachuelo y toda la ribera del Riachuelo desde Sal-si-puedes hasta la del Crucero.

Quedan obligados á cercar los frentes de sus propiedades sobre la via pública y á hacer las veredas correspondientes en el término de seis meses á contar desde la fecha de esta Ordenanza.

Art. 2º Quedan prohibidos los cercos vivos, de zanja, madera y alambre, no pudiendo hacerse sinó de pared, debiendo tener éstas treinta centímetros de espesor, y dos metros sesenta centímetros de altura.

Art. 3º Cuando la propiedad de algun terreno sin cerco y sin vereda ó con una cosa y no la otra, se hallase en litigio, la Municipalidad recabará del Juzgado que conozca en el asunto, la venta de una fraccion bastante para cubrir con el producto de ella el gasto de la obra.

Si la propiedad perteneciere á algun concurso ó testamentaria indivisa, se seguirá igual procedimiento, salvo el caso en que hubiere fondos depositados en el Banco, los que se pedirán en cantidad bastante para sufragar el gasto.

Art. 4º Todo propietario ó encargado de casa ó sitio, y, á falta de éste, el ocupante en cualquier calle dentro del perímetro formado por las de Garay, Entre-Rios, Callao, Paseo de Julio y Paseo Colon, cuya vereda no esté hecha de piedra lisa y del ancho y altura que corresponda á la cuadra que esté situada, está obligado á arreglarla en el término de treinta dias despues de ser notificado.

Art. 5º En todas las calles empedradas y sin empedrar que quedan fuera del perímetro marcado en el artículo anterior se podrán hacer las veredas de ladrillo de mesa asentado en barro.

Art. 6º Las veredas de las calles de menos de once varas no tendrán menos de una y media ni mas de dos varas de ancho. En las calles que tengan de once á diez y seis varas, la vereda tendrá de tres varas arriba, con excepcion de las del Paseo de Julio, que tendrán cinco varas.

El cordon de la vereda seguirá siempre la línea marcada en el plano.

Art. 7º La vereda de cada cuadra tendrá siempre el mismo nivel y para las entradas de cocherias, corralones, etc., no se permitirá mas variacion que un declive de doce centímetros por metro hacia la calle y de los laterales hacia el centro de la que se construya.

Art. 8º En la Oficina de Obras Públicas se formará un plano general de todas las cuadras comprendidas en el perímetro que queda fijado para los cercos;—en ese plano, que se sujetará al exámen y aprobacion de la Municipalidad, constarán el ancho y altura que corresponda á las veredas en cada cuadra, arreglando esto de conformidad con los declives de las calles y las veredas que actualmente existen en buen estado.

Art. 9º Los albañales, como los caños que bajan por las paredes, deben quedar cubiertos por las veredas y estas acordonadas de piedra, en las calles donde no se permiten de otro material; y solamente en las esquinas se permite la colocacion de postes, los que serán colocados de conformidad á los planos aprobados por la Municipalidad.

Art. 10. No se permitirá en adelante la compostura de ninguna vereda de ladrillo en calle que segun esta ordenanza deba ser de piedra, estando obligados los propietarios ó encargados á renovarlas usando de esta, bajo las condiciones establecidas respecto á nivel y anchura.

Art. 11. Las entradas de corralones, cocherias, etc., en cualquier calle, se empedrarán con adoquines bien cuadrados, de doce centímetros al menos ó con piedra lisa de mas de tres pulgadas de grueso.

Art. 12. Los propietarios ó encargados ó ocupantes de terreno ó casa situada en cualquier calle, están obligados á conservar las veredas en buen estado, haciendo las composturas sucesivas que les sean requeridas por la Municipalidad.

Art. 13. Todos los maestros albañiles encargados de la construccion de veredas, deberán dar aviso al Ingeniero municipal, tanto de las obras que actualmente ejecuten, como de las que en adelante practicaren, á efecto de que estas construcciones sean hechas segun lo prescrito en esta ordenanza, para lo que se les otorgará el correspondiente permiso por escrito.

Art. 14. Los infractores al artículo 1º serán penados por una multa de 1000 $ por la primera vez, 2000 por la segunda y 3000 por la tercera, si á pesar de esto no se consiguiese hacer cumplir, la Municipalidad embargará los alquileres necesarios para pagar la obra, multa y gastos que se ocasionen, para si no hubiese estos, recabará del Juzgado competente la venta de la fraccion de la propiedad que sea necesaria para pagar los gastos susodichos.

Art. 15. Los infractores al artículo 2º pagarán una multa de 1000 $, los á los artículos 4, 10, 11 y 12 pagarán 200 $ la vez de hacer la obra, por la primera vez, ó sinó por la segunda y por la tercera se embargarán los alquileres hasta la suma que sea necesaria para pagar la obra, que se hará por cuenta del propietario, las multas y demás gastos que originen.

Art. 16. En el caso que el propietario ó encargado habite la casa en que han de hacerse las obras, se trabará embargo sobre esta, al 2 ojo de su valor deteniéndola á los fines que se expresan en el artículo 15.

Art. 17 Los maestros albañiles que infrinjan el artículo 13, pagarán una multa de mil pesos m/c. por cada infraccion, á mas de rehacer la obra si no hubiese sido ejecutada contra lo dispuesto en esta ordenanza.

Art. 18 Quedan derogadas las ordenanzas de 1º de Abril de 1857, 1º de Mayo de 1861, 5 de Mayo de 1863, 2 de Julio de 1867, 27 de Agosto de 1867, reformada el 27 de Setiembre de 1870, 29 de Agosto de 1872, 2 de Setiembre de 1873, 4 de Setiembre de 1873 y 31 de Octubre de 1879.

Art. 19 Esta ordenanza se publicará en cuatro de los diarios de esta ciudad que tengan mas circulacion, por el término de treinta dias.

Art. 20 Comuníquese etc., etc.
TORCUATO DE ALVEAR.
n.[illegible]

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

Licitacion para las obras de ensanche del Hospicio de Las Mercedes

No habiendo sido aceptada ninguna de las propuestas presentadas en la anterior licitacion para las obras de ensanche del establecimiento municipal denominado «Hospicio de las Mercedes», llámase nuevamente á licitacion por el Consejo de Administracion, señalándose el Juéves 4 del próximo mes de Mayo á las 2 1/2 p. m. para recibir propuestas cerradas con arreglo al pliego de condiciones y planos del Sr. Arquitecto Alberg que pueden ser consultados en la oficina municipal de Obras Públicas, y serán aquellas abiertas en presencia de los interesados que concurran.

No se admitirá propuesta alguna que no venga acompañada de un certificado de depósito hecho en la Tesoreria de la Corporacion por 10,000 $ %.

El licitante cuya propuesta fuere aceptada perderá el depósito si no se presenta dentro del tercer dia.

Las obras deben darse terminadas el 31 de Diciembre del presente año bajo la multa de cinco mil $.

Los pagos se hará á medida y en cuotas mensuales segun la planilla aprobada por el ingeniero de los trabajos ejecutados en el mes, menos un diez por ciento, que quedará en depósito hasta la conclusion de la obra que se vá á ejecutar.

La garantia consistirá en un depósito en el Banco Nacional de dos mil $ en títulos de renta con moneda corriente, cuya suma será devuelta al contratista una vez que la obra ejecutada responda á esa cantidad.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el art. 30 de la Ley Orgánica.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Buenos Aires, Abril 11 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.

OTRO

Licitacion de Adoquinado

El Consejo Municipal de Administracion recibirá propuestas cerradas el Juéves 4 del entrante Mayo á las 2 p. m. para el adoquinado de las calles siguientes:

Defensa desde la de Victoria á la de Venezuela (cuatro cuadras)—Perú de Moreno á Venezuela (2 cuadras)—Chacabuco de Belgrano á Venezuela (1 cuadra)—Piedras de Alsina á Venezuela (3 cuadras)—Alsina de Defensa á Tacuarí (5 cuadras)—Moreno de Defensa á Tacuarí, (5 cuadras)—Artes de Victoria á Lavalle (6 cuadras)—Suipacha de Piedad á Cangallo y de Cuyo á Corrientes (2 cuadras)—Buen Orden de Victoria á Moreno (2 cuadras)—Paseo de Julio de Rivadavia á Cangallo (2 cuadras.)

El adoquin debe ser del mejor granito del Estado Oriental, de igual dimension al usado por la Empresa del Tramway Central, en la calle de Chacabuco entre las de Alsina y Victoria, de 21 á 26 centímetros de largo y de 12 á 15 de ancho, admitiéndose cinco centímetros de tolerancia, y serán colocados de manera que las juntas queden alternadas.

La base del adoquinado despues de solidificarse á pison perfectamente el suelo, será un lecho de veinte centímetros de arena del Estado Oriental y construido el adoquinado se cubrirán las junturas con una capa de arena suelta de la misma clase de dos centímetros de espesor.

El adoquinado será abovedado y con desagües á los costados.

Los trabajos empezarán veinte dias despues de firmado el contrato y se concluirán cinco meses despues, incurriendo los contratistas en una multa de cinco mil pesos fuertes por falta de cumplimiento á este compromiso, salvo fuerza mayor ó caso fortuito.

La Municipalidad se dará por recibida de cada seccion concluida y que no sea menos de tres cuadras en los ocho dias despues de haberse dado aviso por escrito por los empresarios de la terminacion de dicha seccion.

En los niveles que ordene la oficina municipal de Obras Públicas, los desmontes ó terraplenes que hubiere que hacer serán de cuenta de la Empresa.

La conduccion de la piedra que se extraiga la hará la Municipalidad con sus carros.

En la propuesta se fijará el precio por *metro cuadrado* de adoquinado, cuyo abono se efectuará de conformidad á la ley de 28 de Octubre del año anterior, la mitad por la Municipalidad y la otra mitad por los propietarios en las siguientes condiciones:

1º. La parte de la Municipalidad en letras á 9 meses de plazo ó al contado con el descuento del 8 ojo anual.

2º. La parte correspondiente á los propietarios en doce mensualidades iguales, desde la fecha en que la Municipalidad se reciba de las obras.

En cada cuadra se designarán dos vecinos de la misma que inspeccionen los trabajos á mas de la inspeccion pericial de la oficina.

La Empresa garante por el término de dos años los trabajos que ejecute, quedando despues de este tiempo libre de todo cargo.

La introduccion del adoquin y de la arena será libre de derechos.

La Municipalidad se reserva el derecho de mandar suspender las obras sin remuneracion por la parte ejecutada, si ellas no se hiciesen de conformidad á las condiciones establecidas.

La empresa constructora del adoquinado es responsable de los daños que causen en las cañerias de Aguas Corrientes y otras al remover el pavimento de las calles.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre los contratistas y la Municipalidad serán resueltas administrativamente por esta, salvo el recurso que acuerda el artículo 20 de la Ley Orgánica.

Los proponentes presentarán con anticipacion al acto y por escrito un fiador solidario que la corporacion acepte á ó no.

Todo el que entre en esta licitacion tiene que depositar en la Tesoreria Municipal la suma de veinte mil pesos moneda corriente como garantia que el contrato será firmado, los que quedarán á favor de la Municipalidad en caso de no presentarse á hacerlo tres dias despues del en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa ó no aceptar ninguna, como á dividir por partes el total de cuadras, cuyo adoquinado se saca á licitacion para adjudicarlo á los empresarios si se presentan en iguales condiciones —Buenos Aires, Abril 11 de 1882.
Mariano Obarrio.
Secretario.
Núm. 882 v. 4 Mayo.

AVISO OFICIAL

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año, á la 1 p. m. se procederá en esta oficina, con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido del Monte, compuesto de segunda y seis hectáreas cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados.

Sus linderos son al Nord-Este con La Rosa al Sud Este sucesores de Gil Menseguez, al Sud Oeste Da. Margarita Down de Martin y al Nord Oeste Juan de Dios Sanchez, hoy Velar.

La base de venta será de 100,000 $ % la legua. —Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.—*Ignacio Freire.*

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

OTRO

Se avisa al público que el dia 15 de Junio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878 de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez areas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Aliñue y D. Ricardo E. Lett el arroyo Pigüe y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ % la hectarea. —Buenos Aires, Marzo de 1882.—*Ignacio Freyre.*

NOTA—Por planos y datos pueden los interesados ocurrir á esta oficina.

Aviso Oficial

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que por disposicion superior se suspende el remate de terrenos ubicados en el Partido de Bahia Blanca anunciado para el dia 2 del corriente mes.
Buenos Aires, Mayo 1º de 1882.
Ignacio Freire.
1036v.4m.

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 15 de Junio de corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad pública ubicado sobre el arroyo Pigüe compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas diez areas. Sus linderos son D. Eugenio y D. Domingo Allañe y D. Ricardo E., Ricardo E. Lett, el Arroyo Pigüe y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 $ % la hectárea.
Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.
Ignacio Freyre.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.

LICITACION

Secretaría de la Cámara de Diputados

DE LA NACION

Se llama á licitacion para la publicacion, en los diarios de esta Capital, de las sesiones que en el corriente año lejislativo celebre la H. Cámara.

En la Secretaria se darán las bases y condiciones á que deben sujetarse los proponentes.

Las propuestas deben presentarse antes del Juéves 4 de Mayo próximo, dia señalado para su apertura.

Buenos Aires, Abril 20 de 1882.
Los Secretarios.
983v.4m.

ALAMBRE DE ACERO INVENCIBLE
DEL CREUSOT (FRANCIA)
Este alambre fabricado especialmente por los Sres Schneider y Cía para los alambrados del Rio de la Plata
RESISTE, DURA MAS Y CUESTA MENOS QUE CUALQUIER OTRO
Ensayos comparativos se hacen con una máquina á propósito en casa de los únicos introductores en el Rio de la Plata.
L. GREGOIRE y Cía
Buenos Aires—235, CALLE CORRIENTES, 235—Buenos Aires
L. D. FORGUES
Representante del CREUSOT

INJECTION BROU
HIGIENICA
INFALIBLE
Y PRESERVATIVA
La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales Boticas del universo. (Exíjase el método). 20 años de éxito. París, en casa de Jules FERRÉ, Farmacéutico, 102, calle de Richelieu, sucesor de Brou.

LICITACION

Se llama á licitacion hasta el 10 del corriente mes (2 p. m.) para la publicacion de la sesiones del H. Senado y órdenes del dia en papel, formato y condiciones de pago iguales á las del año ppdo.

Las propuestas deberán hacerse por separado para cada una de ellos.

Por mas datos, ocurrirá la Secretaria.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.
1021v.10m.

LICITACION

Se llama á licitacion pública para la impresion cromolitográfica en seis colores de un mapa de la República Argentina, construido bajo la escala 1:600.000. La edicion constará de 100,000 ejemplares y estos deberán presentarse encuadernados en elegante carton grueso. El mapa contendrá en su reverso una impresion tipográfica, para la cual suministrará los originales el Director de la Estadística Comercial.

Las propuestas se presentarán cerradas en la Secretaria del Ministerio del Interior hasta las 12 del dia 10 de Mayo próximo, debiendo los licitadores haber efectuado el depósito que establece la Ley de contabilidad.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que, en su concepto, y bajo igualdad de circunstancias, ofrezca las mayores garantias de una excelente ejecucion artística y de un empleo de materiales de calidad superior.

Por detalles ocúrrase al Director de la Estadística Comercial, Maipú 130.
El Oficial Mayor.
1014v.10m.

AVISO OFICIAL

LICITACION

En la Secretaría del Ministerio de Hacienda de la Nacion ó en la Escribania General de Gobierno se recibirán propuestas cerradas para la impresion de la memoria del Departamento hasta el 20 de Mayo próximo, á las 2 de la tarde á cuya hora se abrirán á presencia de los interesados que concurran.

Las condiciones de la obra son las siguientes:

1º La edicion constará de mil ejemplares, el papel, tipo, formato y encuadernacion iguales á los de la memoria presentada en 1877 al Honorable Congreso.

2º El precio se determinará por pliego de ocho páginas incluyendo la encuadernacion.

3º Cada propuesta deberá ser acompañada de una muestra impresa del papel y tipo que haya de emplearse para la composicion lisa y los estados.

4º Las propuestas deben ser acompañadas de un certificado de depósito de la sancion del 5 p.% sobre el valor calculado á la obra con arreglo á lo que prescribe el decreto de 26 de Noviembre de 1878, debiendo espresarse el término dentro del cual se entregará la obra concluida.

5º Las propuestas que no fuesen hechas en el papel sellado correspondiente y con arreglo á las bases que preceden serán desechadas de la licitacion en el acto de ser abiertas.

Buenos Aires 20 de Abril de 1882.
Emilio Civit.
Sub-Secretario.
973v.20m.

Licitacion

Comision Nacional de Educacion

Se llama á licitacion para la provision de los siguientes útiles y textos, para las escuelas de la Provincia de Mendoza.

1000 Libro II de Mandevil.
1000 Id III de id.
30 Gramática por Guillon.
60 Pedagogia por Portalossi.
10 Gimnasia Higiénica Drachman.
60 Análisis Gramatical, por Aguilera.
60 Manual del Preceptor, por id.
60 Aritmética Cardin.
60 Método de instruccion Wickerckams.
50 id de cultura id.
50 Libros en blanco.
60 Rejistro diario.
60 Mapas de la República Argentina Coni.
300 Resmas papel oficio rayado.
5 Id id teleta.
500 Cierros de oficio.
1000 Lápices de papel, Faber.
500 Cajas plumas.
5 Colecciones cuadernos nuevos S. Olaya.
1000 Pizarras de laton.
5000 Lápices de piedra.
5 Tarros tinta de copiar.
20 Timbres (surtidos).
60 Gruesas panes tiza (de billar).

El flete, embalaje y remision, será por cuenta de la Comision. Toda propuesta debe ser acompañada del certificado de garantia que exije la ley. Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion vijente de la materia. Las propuestas se abribarán en presencia de los interesados, ante un vocal del Consejo, el Secretario del mismo y un Representante de esa Provincia, el dia 17 de Mayo entrante, á las 2 p. m. pudiendo los interesados presentar sus propuestas hasta esa misma hora.
Abril 17 de 1882.
El Secretario
975v.20m.

OTRA

Se llama á licitacion para la provision de los siguientes útiles y textos para la escuela de la Provincia de Tucuman.

6 Alfabetos en piezas cada uno.
60 Manual de enseñanza objetiva (N. A. Calkins) con los cuadros de colores y geométricos que esplica el manual.
60 Nociones de Astronomia (J. N. Lockyer).

Cartillas Científicas:
60 « Geologia (A. Geikie).
60 « Fisiologia (M. Foster).
60 « Botánica (J. D. Hooker).
60 « Química (H. E. Roscoe).
60 « Física (B. Stewart).
60 « Geografía Física (A. Geikie).
60 « Zoologia.

20 docenas libro primario de los niños (cartillas con láminas).
20 Educacion Popular (Ortiz).
1000 Método Gradual de lectura (Sarmiento).
100 Aritmética infantil de 1 á 10 con objetos (Wiekersham).
500 libros 1 de Mandevil.
120 id II id.
210 id III id.
100 conciencia de un niño (Sarmiento).
20 docenas Krusi série sintética (cuadernos para dibujo).
20 séries (Krusi) analíticas id id.
20 Manuales para la parte sintética.
20 id id id analítica.
50 Historia sagrada (V. Duruy).
500 Geografías Smith.
10 Mapas, definiciones geográficas.
10 Mapas de la República Argentina (Gondrona).
2 Colecciones, 14 mapas Provincias Argentinas (Gondrona).
50 Mapas (Gondrona).
1500 cuadernos para escritura.
50 resmas papel oficio rayado.
10 id id id fino blanco.
20 relojes metálicos para mesa.
50 docenas tinteros loza.
1500 pizarras modelos chico y mediana.
7 gruesas lápiz plomo para dibujo.
1 id caja pluma (panta lanza.)
1 docena cajas plumas finas.
[illegible] lápiz pizarra (piedra.)
100 cajas tiza.
2 arrobas polvo para tinta.
10 gruesas porta plumas.
2000 planillas en blanco para estadística de las Escuelas.

El flete, embalaje y remision será por cuenta de la Comision. Toda propuesta debe ir acompañada del certificado de garantia que exijo la ley. Se rechazarán en el acto de ser abiertas las propuestas que se aparten de las bases determinadas en la reglamentacion siguiente de la materia.
Abril 17 de 1882.
El Secretario.
974v.20m.

SECRETARIA

DEL

Banco de la Provincia

LICITACION

Sácase á licitacion por el término de 30 dias los planos para la construccion del Edificio para el Banco de la Provincia en la Capital.

El edificio constará principalmente de:

Una sala espaciosa en donde deben estar contenidas todas las oficinas de despacho para el público.
Una sala para el Administrador.
Un salon para el Directorio.
Una sala de espera para id.
Y habitaciones para el Administrador y su familia.

Los planos deben hacerse en concepto á que el Edificio ha de ocupar el centro de una manzana y acompañarlos de sus respectivos presupuestos no debiendo su costo exceder de la suma de cien mil pesos fuertes.

El autor del plano que sea aprobado tendrá la direccion técnica de la obra y la comision de 5 p% sobre su costo por toda remuneracion.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar el que mas convenga ó rechazar todos los que se presenten.

Los planos y los presupuestos presentados serán abiertos por la Comision de Sucursales el 11 de Mayo próximo para ser sometidos al Directorio el que en su concepto llene mejor las condiciones requeridas.

Por mas informes al respecto ocurrir á la Secretaria del Banco de la Provincia.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1882.
B. GAYAN
Secretario.

LICITACION

Direccion Gral. de Correos y Telegrafos Nacionales

Debiendo ser cambiado en las lineas del Norte, Sud, Este y Oeste el sistema actual de aisladores, construirse las nuevas lineas proyectadas, renovarse el alambre en mal estado de las existentes, y siendo necesario proveerse este material por licitacion pública—la Direccion General de Correos y Telégrafos competentemente autorizada por el Superior Gobierno, recibirá propuestas cerradas hasta el 15 de Junio próximo para la provision del material que á continuacion se detalla:

110,000 kilos alambre de fierro de primera calidad, galvanizado, fabricado con carbon de leña, debiendo resistir mínimum 16 vueltas á la máquina de torsion, su diámetro 4 milímetros.
35,600 aisladores porcelana.
5,600 abrazaderas,
1,200 tornillos.
,000 metros alambre cubierto de gutta percha para comunicaciones interiores.
5,000 kilos sulfato de cobre.
2,500 postes de fierro completos.
40 kilómetros cable en fracciones de diez kilómetros, con sus patentados correspondientes pudiendo agregarse de estos, seis mas para repuestos.

El cable debe tener tres conductores, cada uno con tres alambres de cobre cuyo diámetro será 0,90 milímetros.

El exterior cubierto con doce alambres de fierro galvanizado, cada uno de seis milímetros de diámetro.

Las muestras de estos materiales existen y pueden ser inspeccionadas por los interesados en la Inspeccion General de Telégrafos.

La entrega se hará en la casa de Correos y Telégrafos.

El pago se efectuará en el acto de recibirse los materiales, con Letras de Tesoreria á tres y seis meses de plazo sin interés.

Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion General y serán abiertas el dia 15 de Junio en presencia de los interesados que concurrieren al acto.

Ninguna propuesta será tomada en consideracion sinó tuviere un fiador solidario á satisfaccion de la Direccion General, que garanta con el proponente el cumplimiento exacto del contrato; sujetándose ademas á lo dispuesto por los artículos 10 y 11 de la Ley de Obras Públicas en su capítulo 2º.

La Direccion General se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas ventajosa á los intereses fiscales ó rechazar todas, sin que los interesados puedan en ningun caso alegar daños ó perjuicios por esta causa.

Por mas informes dirijirse á la Inspeccion General de Telégrafos.—Buenos Aires Abril 15 de 1882—Olegario V. Ugarte, Inspector General.

Aviso Oficial

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea. Este terreno se compone de 4 lotes con la superficie del 1º de 1258 hectáreas el 2º y 3º de 1000 hectáreas y el 4º de 830 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1882.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

OTRO

Oficina de Tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 11 de Mayo del corriente año á la una p. m. se procederá á la venta en remate, en esta Oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Raceh. Este terreno se compone de dos lotes el núm. 1 con la superficie de 6.728,700 metros y el 2 con seis mil setecientos cuarenta y dos setecientos metros y el 2 con 6.562 cien metros; siendo la base de venta de 150,000 pesos la legua.

Sus linderos son: Carmen P. de Silva, Donato Amores, José Rodriguez, Mariano Silva y Andrés Caseros.
Buenos Aires, Marzo de 1882.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

Oficina de Tierras públicas

Se avisa al público que el dia 24 de Junio á le 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en la seccion 18, y cuyo detalle es el siguiente:

N.º			N.º		
1	517	hect.	15	957	hect.
2	651	»	17	431	»
3	562	»	18	624	»
5	1318	»	20	935	»
6	577	»	21	419	»
8	998	»	22	1243	»
9	402	»	23	971	»
10	593	»	24	405	»
12	986	»	25	1157	»
13	448	»	26	391	»
14	609	»			

Los lotes números 4, 7, 11, 15 y 19 tienen mil hectáreas cada uno.

La base de venta será de 20 pesos moneda corriente la hectárea.

Estos terrenos lindan con los territorios Nacionales con la reserva de la seccion 18; con W. Escalante y J. Girondo con el doctor D. Rodolfo Moñes Cazon y don A. Guerrero.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1882.
Ignacio Freire.

Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina.

Rufino Degreef
REMATADOR Y COMISIONISTA
EN BUENOS AIRES—PIEDAD 80
Rufino Degreef y Ca. Rematadores y comisionistas, en San Nicolás de los Arroyos, calle Comercio, núm. 43. n.993 v.31m.

AVISO OFICIAL

OFICINA DE TIERRAS PÚBLICAS

Venta en remate de la Seccion 12ª

Se avisa al público que en los dias 11, 12 y 13 de Mayo del corriente año, se procederá á la venta en remate público de los terrenos que componen la Seccion 12ª. Esta se halla dividida en 239 lotes de mil hectáreas cada uno, con escepcion de los que se detallan á continuacion:

NÚMEROS	SUPERFICIE							NÚMEROS	SUPERFICIE						
238	1008	hectáreas	31	áreas	13	centiáreas		19	768	hectáreas	30	áreas	—	centiáreas
239	1122	«	22	«	11	«		18	873	«	32	«	—	
235	1493	«	90	«	01	«		38	823	«	65	«		
234	731	«	89	«	51	«		60	1203	«	30	«		
232	1281	«	63	«	76	«		61	590	«	94	«		
233	683	«	59	«	73	«		67	651	«	25	«		
221	1085	«	89	«	01	«		62	1065	«	41	«	72	
219	1483	«	91	«	41	«		91	1078	«	—	«	—	
220	1127	«	10	«	68	«		66	898	«	95	«	—	
202	1370	«	87	«	66	«		63	1153	«	05	«	—	
200	1208	«	72	«	17	«		41	1183	«	89	«	89	
201	928	«	91	«	89	«		39	762	«	45	«	—	
177	1249	«	20	«	93	«		40	620	«	85	«	—	
176	591	«	51	«	92	«		17	651	«	37	«	70	
98	832	«	39	«	48	«		61	771	«	75	«	—	
20	619	«	95	«	—	«		65	1155	«	57	«	—	
36	1033	«	33	«	—	«		175	944	«	22	«	—	
43	899	«	70	«	—	«		148	918	«	66	«	—	
58	757	«	95	«	—	«		147	953	«	10	«	—	
71	878	«	85	«	—	«		120	957	«	09	«	—	
86	993	«	15	«	—	«		119	961	«	98	«	—	
87	1066	«	85	«	—	«		92	966	«	42	«	—	
70	1121	«	55	«	—	«		75	993	«	33	«	—	
59 y 42	988	«	10	«	—	«		11	977	«	72	«	—	
37	677	«	85	«	—	«		90	705	«	200	«	—	

Los lotes núms. 237, 228, 27, 212, 211, 162, 161, 131, 133, 106, 105, 79, 51, 50, 29, 28, 1 tienen cada uno la superficie de 62 hectáreas 80 áreas.

La base de venta será de $ 20 %. la hectárea.

Será puesto en remate todo aquel por el cual se hiciese oferta y el comprador tendrá accion para comprar hasta 30 lotes contiguos por el precio en que se le hubiere adjudicado el primero.

Ninguna persona ó sociedad podrá comprar mas de treinta mil hectáreas.

El precio de la tierra deberá pagarse una décima parte al contado y el resto en ocho partes iguales, una al vencimiento de cada año. Los compradores firmarán letras por la parte del precio á plazos.

Si las letras no fueran pagadas á su vencimiento, la Oficina de Tierras podrá hacerlas cobrar ejecutivamente ó declarar rescindido el contrato, perdiendo el comprador en este caso la primera cuota entregada.

Si el importe del terreno se pagase al contado ó si en cualquiera época se quisiera hacer entrega de los plazos no vencidos, se rebajará el interés de 6 p.% anual sobre dichos vencimientos.

La mensura deberá abonarse á razon de un peso la hectárea.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1882.
Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y mas datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.
OTRA—Se previene al público que esta oficina oirá ofertas el 1º y 2º dia desde las 12 hasta las 4 p. m., y que el último dia adjudicará á los mas altos postores los lotes por los cuales hubiesen hecho ofertas.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 1º de Abril de 1882 hasta nuevo aviso, la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 misto	7	9	11	13	15	
Parque	6	7 05	10 15	12 30	3 05	4 25	5 30	7 40	9 25
Once Setiembre	6 10	7 20	10 30	12 40	3 20	4 35	5 40	7 50x	9 35
Almagro	6 15		10 35	12 45	3 25	4 40	5 45	7 55	9 40
Caballito	6 20		10 40	12 50	3 30	4 45	5 50	8	9 45
Flores	6 25x		10 45	12 55	3 35x	4 50x	5 55	8 5	9 50
Floresta	6 30		10 55	1	3 40	4 55	6 x	8 10	9 55
Liniers	6 40		11 05	1 10	3 50	5 05	6 10	8 20	10 05
Ramos Mejía	6 45		11 15x	1 15	3 55	5 15	6 15	8 25x	10 10
Moron	7		11 30	1 30	4 10	5 30x	6 30	8 40	10 25
Ituzaingó	7 15		11 45		4 25	5 45	6 45	8 55	
Merlo	7 25	8 15	12 05		4 40	5 55	6 55x	9 05	
Moreno	7 35	8 25x	12 15		4 50x	6 05	7 05	9 15	
Gral. Rodriguez		8 50			5 20				
Lujan		9 15x			5 45x				
Olivera		9 40			6 15				
Mercedes, llegada		10 05			6 40				
Id salida		10 15			6 55				
Suipacha		11			7 45				
Gorostiaga		11 25			8 15				
Chivilcoy, llegada		11 50			8 40				
Id salida		12 05							
Alberti		12 50							
Larrea		1 05							
Bragado		1 25							

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 misto	12	14	16	18
Bragado								1 35	
Larrea								1 55	
Alberti								2 10	
Chivilcoy, llegada								2 55	
Id salida				6 25				3 10	
Gorostiaga				6 50				3 35	
Suipacha				7 20				4	
Mercedes, llegada				8 05				4 45	
Id salida				8 20				4 55	
Olivera				8 45				5 20	
Lujan				9 15				5 45x	
Gral. Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25x	10 15	1 55		4 50x	6 40	7 35
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55x	7 45
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 55
Moron	5 50	8	9 05	11	2 40	4 15	5 30x		9 10
Ramos Mejía	6 05	8 15	9 20	11 15x	2 55	4 30	5 45		9 25
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		9 30
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		9 40
Flores	6 25x	8 35	9 40	11 35	3 35x	4 50x	6 05		9 45
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		9 50
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		9 55
Once Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50x	9 x
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 05	5 15	6 30	8	9

RAMAL LOBOS

SALIDAS

ESTACIONES	3	9
Parque	7 05	3 05
Merlo, llegada	8 10	4 35
Id salida	8 25x	4 50x
C. Suarez	8 40	5 05
Marcos Paz	9 10	5 35
General Hornos	9 40	6 05
General Las Heras	9 55	6 20
General Zapiola	10 30	6 55
Lobos	11	7 25

REGRESOS

ESTACIONES	6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 10	3 35
Marcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25x	4 50
Id salida	8 30	5 05
Parque	10 05	6 30

RAMAL PERGAMINO

SALIDAS

ESTACIONES	3
Parque	7 05
Lujan, llegada	9 10
Id salida	9 25
C. Keen	10 05
Azcuénaga	10 35
San Antonio	11 05

REGRESOS

ESTACIONES	16
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Id salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes paran en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, G. Hornos solamente cuando hubieran pasajeros para dichas estaciones. En consecuencia, los personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—A los viajeros que quieran ir de las Estaciones [illegible] Rodriguez afuera, ó á las de [illegible] á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1 [illegible] en cualquier Estacion que sea de [illegible] con los trenes 1 y 3, [illegible] las Estaciones de Rodriguez [illegible] nar viaje en 1º.

REMATES

L. Avelino Diaz

JUDICIAL EN MORON

El Domingo 4 de Junio á la 1 del dia venderé una finca perteneciente á la testamentaria de D. Juan Celosca, edificada en terreno de 20 vs. de frente por 50 de fondo al Oeste, con hermosas piezas, cocina, pozo y demas comodidades: buenos techos embaldosados, pisos de madera, ventanas de reja, puerta de cedro y de reja al zaguan, todo cercado de pared con buenas plantas; dista 6 cuadras de la Iglesia al Este, en una calle sin nombre, inmediato al palacio del Dr. Gutierrez y la valiosa propiedad del Sr. Fourcade y muchos otros, á una cuadra del almacen del Sr. Benito Pineiro donde estará la bandera, cuya tasacion es de 30,000 $ %, la base para la venta es de 20,000 $ % que son las 2/3 partes, como regulada, cuya venta es por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. Sauze.

Por otros pormenores al rematador en Moron.
NOTA—El comprador depositará el 5 p.% al firmar el boleto. 1025v.4j.

Rufino Degreef

En San Nicolas de los Arroyos

JUDICIAL

El Sábado 13 de Mayo á la una de la tarde procederé á vender en remate á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias del Saladero «San Luis», perteneciente á D. Luis Urruiladero Urgoity. Este establecimiento, donde tendrá lugar el remate, está situado sobre el rio Paraná á una legua de San Nicolás, y cuyo contenido se detalla en el siguiente.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio del Departamento del Norte, Dr. D. Federico M. Igarzabal, se hace saber por el presente que el martillero D. Rufino Degreef, procederá á la venta en público remate de los artículos que á continuacion se detallan y que han sido embargados en la ejecucion seguida por el Banco de la Provincia contra D. Luis Urratirgoity por cobro de pesos, á saber:

303 atados flejes con 151 1/2.
204 £ cerda limpia.
453 « « sucia.
1280 « (nervios).
1193 astas vacunas.
1 bomba de incendio sin manga.
6 canastos de mimbre.
2 balanzas de 3000 £ cada una, con pesas.
1 surtidor de agua.
2 piletas de madera.
64 carretillas de mano.
1000 fanegas sal de Cádiz.
1200 « « servida.
679 pipas vacias.
2 tinas grandes para cocimiento de carne con sus respectivos cilindros y demas aparatos.
1 carro de cola.
1 « « cuatro ruedas.
1 « « dos «
1000 vejigas en salmuera.
5 tinajas de prensar carne.
1 arado.
1 carro de bueyes.
2 cascos con restos aceite de potro.
1 tilbury.
6600 bal[illegible].
401 postes ñandubay.
113 botaderos de álamo.
47 asientos para carne.
161 tablas grandes.
40 lonas grandes para tapar pilas de carne.
1 caja fierro.
3 escritorios.
2 prensas para copiar, con mesas.
129 pipas con sal.
8 pipones vacios.
6 baldes de madera.
7 palas anchas.
2 embudos.
3 cucharones.
3 regaderas.
3 baldes lata.
22 bordalesas vacias.
3 caballetes.
7 ½ pavilo.
1 resto alambre.
7 tinas vacias.
7 sogas de tiro.
1 reloj de pared.
1 barómetro.
1 almanaque.
1 canasto.
3 bancos de escritorio.

Remates á la vuelta

Remates á la vuelta

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

HOY LA MAS VASTA Y LA MEJOR SURTIDA DE BUENOS AIRES

Recibiendo los Articulos de moda, los mas recientemente creados, por cada paquete de Francia é Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo

¡LO QUE LE HA VALIDO UN ÈXITO SIN IGUAL HASTA HOY

CALLE PERU 30, 32, 34, 38 y 40

Entre Rivadavia y Victoria

ENTRADA UNICA 38, CALLE PERU, 38

Entre Rivadavia y Victoria

INVIERNO 1882 **FIESTAS MAYAS** **Primera série**

AVISO A LAS SEÑORAS

La primera série de nuestras mercaderias, recibidas en prevision de las FIESTAS MAYAS y de la estacion de invierno, será puesta en venta el Lúnes 1º, Mártes 2 y Miércoles 3 de Mayo y dias siguientes.
A continuacion damos un catálogo sumamente reducido de algunos de los principales artículos

Confecciones para señoras, señoritas y niñas

Llamamos especialmente la atencion sobre la variedad inmensa de los costumes ó vestidos de gró negro —**Costumes** para soirée, comida y baile (surtido único en Bs. As.).—**Costumes** ó vestidos de lampas, bordados con adornos de felpa, damasé y raso maravilloso.—**Costumes** de lana y seda para medio tiempo, etc., etc., **En costumes ó vestidos.**—Tapados ó confecciones para señoras.

Todas las formas, todos los modelos los mas recientemente creados los hemos recibido.

Estos tapados ó vestidos son confeccionados con los tejidos mas en boga y adornados con las guarniciones del gusto mas esquisito. Nunca hemos recibido un surtido tan completo y elegante á precios tan cómodos como el que pondremos en venta los dias arriba indicados.

1000 vestidos ó costumes de gró negro para señoras, desde $ 1000 hasta 4500.

350 vestidos ó costumes de gró de colores, lindas combinaciones en colores de moda, desde ps. 980 hasta 6000.

15000 vestidos ó costumes de fantasia de lana, de lana y seda, etc. Modelos inéditos desde p%. 290 hasta 2500.

Matinées de paño bordado velvetin ó terciopelo inglés; franela Molleton á ps. 230, 240, 320, 354, 390, 450, 388, 500, 550 y 650.

Batones y Robe de chambre felpa Broché de lana, de tartan de paño bordado de Cachemir y matelasse á ps. 80, 150, 180, 181, 190, 208, 220, 240, 260, 280, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 650, 700, 750, 800, 850, 900, 950, 1000, 1200, 1300, 1400, 1500, 1800, 2000 y 2500.

Salida de baile y teatro gustos de última moda. Todos precios.

Enaguas de seda colchadas, ps. 200, 250, 290, 350, 400, y 500.

Enaguas de abrigo de paño piqué.

Enaguas de franela bordadas todos colores, desde 80 hasta 400.

Waterproof confecciones para viaje, cachemira y reservistas impermeable de paños para señoras á ps. 120, 150, 150, 180, 190, 200, 250, 280, 300, 450 á 500.

Vestidos de lana en cortes con bordados de última moda, á ps 150, 160, 200, 220, 250, 260, 270, 280, 290, 300, 320, 350, 380, 400, 450, 490, 500, 550, 600, y 650.

Especialidad en vestidos hechos para luto y medio luto, hay de lustrina, cachemir y pople negros desde ps 390, 450, 470, 500, 550, 580, 600, 680, 700, 750, 780, 800, 850, 1000, 1100, 1200, 1300, 1400, 1450 y 1500.

Pañuelos de cachemir negros, ps 45, 50, 60, 70, 80, 90, 100, 110 hasta 500.

Chalones de cachemir negros, á 80, 95, 110, 120. 130, hasta 500.

Chalones de cachemir bordados á 300, 350, 400, 450 y 500 pesos.

Chalones de tartan á 85, 95, 100, 120, hasta ps 400.

Pañuelos de tartan desde ps 45 hasta 250.

Fichús, pañuelitos de medio rebozo, pañuelos de rebozo, echarpes ó chales de felpa «Ourson» artículo de última moda á todos precios.

Fichús de cachemir, felpa, espumilla, raso maravilloso, etc., desde 59 ps hasta 500.

Tapados y confecciones

Los modelos, los mas nuevos y y distinguidos, se encuentran en nuestra casa; no podemos en este espacio reducido enumerar los nombres formas y clases de las «Confecciones y Tapados» recibidos; en una palabra, diremos que todas las creaciones nuevas en «Tapados y Confecciones» se encuentran A LA CIUDAD DE LONDRES hay desde mjc. 57 ps hasta 4500.

Tapados de paño de cachemir de Damassé. de paño labrado guarnecido con felpa «Ourson».

Tapados de Surah y Damassé de raso bordado y labrado.

Tapados manteau, dolman y capas de felpa y Damassé negro, etc., etc.

ESPECIALIDAD

Hay riquisimos vestidos para niñas y señoritas de 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 12, 13, 14 hasta 15 años.

Vestidos de lana fantasia con seda á ps. 130, 140, 150, 160, 180, 190, 200 segun el tamaño.

Vestidos de lana de todas clases para niñas de 2 años hasta 15, de ps. 45 hasta 300.

Cortes de vestidos bordados última moda para niñas de 2 á 12 años, de ps. 75 hasta 800.

Vestidos de seda de 2 á 7 años, de ps. 280, 480, 500, 520, 550 600, 650, y 700.

Tapados de paño para niñas de 2 á 15 años, á ps. 30, 40, 50, 80, 90, 110, 130, 150, 180, 203, 250, 260, 280, 300, 380, 400 y 450.

Waterproof para niñas de 2 á 15 años. á ps. 35 40, 50, 55, 60, 65, 70, 140, 150 160 y 170.

Capitas de cachemir bordadas y lisas para niños de 2, 3, 4 y 5 años, á ps. 150, 180, 200, 250, 280 y 300.

Capas largas de cachemir bordadas y colchonadas, á ps. 75, 100, 140, 160, 238, 350, 390, 490, 580, 700, 750, 858 y 700.

Ajuares bordados y con valencianas, para cristianar, desde ps. 60, 70, 80, 90, 100, 110, 120 130, 150, 160, 170, 180, 200, 220, 250, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 660, 700, 750, 800 900, 950, 1000 y 1100.

Ajuares completos á ps. 90, 110, 150, 180, 220 250, 280, 300, 350, 400, 450, 500, 550, 600, 700, 800 900 y 1000.

Tapados de terciopelo para niñas á 280, 320, 500, 780, 850 y 980.

1000 fichús felpa, última novedad, formas muy elegantes. Precios sumamente baratos. Para niños de 4 á 10 años, etc., etc.

Trajes para varones—Trajes con pantalon para varones de 3 á 12 años, surtido completo en precios y medidas, desde ps. 60 hasta 1000 el traje.

Sederias

Sederias negras, Sederias de colores, Sederias blancas, Sederias de fantasia

Inútil es decir que nuestras sederias salen de las mejores fábricas francesas; son garantidas al uso y siendo compradas en el momento mas oportuno de la baja las ofrecemos á precios que desafian toda competencia.

Grós negros labrados, á 12, 16, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 35, 40, 45 ps. hasta 120 ps.

Grós negros clase extra, titulados CIUDAD DE LONDRES, á ps. 40, 45, 48, 50, 52, y 55.

Grós negros clases sublimes á 60, 64, 70, 75, 80 y 85.

Gró negro titulado «El perfecto» único en Buenos Aires á 90, 110, 120 y 140.

Grós de colores de mas de 100 tintes distintos, todos de moda, tintes de los mas recientes creados colores los mas en boga, se encuentran A LA CIUDAD DE LONDRES á los precios de 30, 35, 40, 45, 50, 55, 65 y 75 $.

Sederias blancas para casamientos, única especialidad en Buenos Aires á 30, 32, 34, 35, 38, 40, 45, 48, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90, 95, 100, 120 y 150 $ vara.

Moiré blanco francés y antique clases extra. Damassé surah raso labrado. Pequines blancos y rasos blancos coronas, velos para novia, tules blancos de 2 metros 2 m. 50 y 3 m. de ancho para velos y vestidos de baile.

Cachemires, gró de Suez ó falla, turquoise, damassé de seda, espumillas, gasas y gasillas lisa y de fantasiá, crespon negro, blanco y de colores, crespon inglés, tules, bordados y floreados y moteados para velos y mantitas, tules lisos blancos, negros y de colores.

Pequines negros y todos colores, rasos de colores y negros para vestidos y guarniciones, surtido completo. Fulares de todos los colores á $ 10, 15, 20 vara. Florencia. Marcelina, Matelasé de seda doble ancho, etc., etc.

Sederias de fantasia

PARA VESTIDOS Y PARA GUARNICIONES DE VESTIDOS

En prevision de la estacion actual hemos recibido el mas elegante y completo surtido de géneros de seda que se puede desear.

5000 varas damassé y Broche para vestidos, y adornos, gustos de última moda.

1000 varas pequines pura seda grisaille y de colores desde 12 ps. hasta 24.

8000 cretona de seda gusto de moda desde ps. 18 hasta 28.

Japonesa de moda, género de pura seda, tejido bordado, gustos enteramente nuevos, colores y disposiciones esquisitas á ps. 20, 22, 24, 25, 26, 28, 30, 35 y 40 ps. vara.

Estas sederias de fantasia son esclusivas A LA CIUDAD DE LONDRES y se venden en nuestra casa, mas barato de lo que valen hoy en la fabrica,

Terciopelo de seda negro y de colores. Todas clases y precios.

Felpa «OURSON» artículo en boga y de última moda, hay de todos colores, desde mjc. 28 hasta 130 ps.

Felpa de seda, felpa Tramado, «Lautre,» Velvetin ó terciopelo inglés negro y de colores.—Terciopelo frappé, Damassé, Franconné, etc.

Mantillas españolas lejítimas

Orijen y clases garantidas.

5000 de chapa y de Chantilly, desde 400 hasta 5000.

Mantillas blancas españolas

Desde 850 hasta 4500 pesos.

Centros de mantillas de blonda y Chantilly, surtido completo.

Fichús de encaje, pañuelos de encaje, capelinas de Chantilli, fichús de fantasia todas clases. Corbatas un millon, desde $ m/c. 8 hasta 150 una, moños, parures, pañuelos de Valenciana para mano, camisolines, cuellos, puños, etc.

Géneros para vestidos

(Un salon inmenso reservado especialmente para las ventas de los géneros para vestidos encierra todas las clases de tejidos que se elaboran en las mejores fábricas de Francia é Inglaterra.

100,000 *piezas de jeneros de todas clases componen el surtido de* «LA CIUDAD DE LONDRES.»

Los tejidos los mas modernos, los mas elegantes, los mas recientemente creados, lo mismo que los tejidos, jéneros de uso diario se encuentran en nuestra casa.

Hay desde 1 peso 1½ la vara hasta % 40.

Además de los jéneros para vestido hemos recibido un espléndido surtido de Tejidos y Paños, para Confecciones.—Damassé, Matelasé, Broche, Paño Chiviot, Paño Cisne, Paño «Oursons», Tartanes, Cachemires, labrados, Vigoña, Paño de Dama, Franelas, Géneros de seda y lana, pura lana y fantasia de todos colores y negros, todos exclusivos á nuestra casa.

A mas tenemos

1000 piezas tartanes ancho regular y doble ancho á 7, 10, 12, 14, 16, 20, 25, 28, 30, 35, 40, y 50 pesos.

100,000 varas jéneros de lana fantasia, gustos de moda á 4 pesos vara.

200,000 varas jénero More, buena clase, á 5 pesos vara.

30,000 varas género Damassé lindos gustos á 5 pesos vara.

100,000 varas género fantasia lana y seda á 6, 7, 8 y 9 pesos vara.

Surtido completo en género de lana blancos y lana y seda para tapados.

Un lindo loto género doble ancho, colores de moda, tejido de lana y seda para tapados y vestidos, á 18, 19, 20, 22, 25, 28, 30, 35, 38, 40, 45, y 50 pesos vara.

Todo lo que se puede desear en géneros de fantasia se encuentra en nuestra casa á precios que desafian toda competencia.

Ocasion

20,000 varas paño de Dama todos colores á pesos vara.

Luto y medio luto

Surtido completo en merinos y cachemir negros, lustrinas negras desde mjc. 3 hasta 38 pesos. Lustrinas labradas, género de lana negros labrados, alepina Barpour, reps, cotelina, poplé de lana, merinos y cachemir doble ancho para manton y vestidos de luto, crespon inglés y francés, barelles Bella Porteña, granadinas lisas y labradas, gasas negras, etc., etc., etc.

Pañuelos y chalones de cachemir lisos y bordados, pañuelos y chalones de Granadina de lana y seda lisos y bordados.

Vestidos de luto y medio luto desde mjc. 380 hasta 1500 pesos.

NOTA—Se hacen vestidos de luto á medida en 24 horas.

Ropa Blanca

Para señoras, señoritas y niñas y artículos de toilette

Hemos dado á esta especialidad una extension considerable: hemos reunido y pondremos en venta el Lúnes 1º el mas completo y rico surtido en ropa blanca para señoras como nunca hemos recibido.

Camisas de algodon para señoras desde ps. 140 docena hasta ps. 1400.

Camisas de hilo para señoras, desde 650 pesos hasta 3500 docena.

Camisas de batista con valencianas, riquisimo surtido.

Juegos de una camisa, un calzon, una bata y una enagua muy convenientes para regalo. Todos precios.

Batas de algodon de 30 clases distintas.

Estas de hilo con valencianas, calzones de algodon de todos precios, calzones con valenciana.

TALLER para la confeccion sobre medida de ropa blanca para señoras, señoritas, niños y hombres. Especialidad en ajuares para casamientos y en trousseaux para colegio.

Pañuelos de encaje

100 clases ps. 120 hasta 800.

Cuellos y parures con guipure legitimo.

Parures de percal, id de hilo, puños de hilo.

1.000,000 (un millon) de cuellos de todas formas de moda, desde 3 hasta 25.

Fichús de muselina. Pañuelos de mano lisos, doblados y vainillados. Pañuelos de mano con valenciana desde $ 24, etc.

Corsés nuevos completo surtido

Unica especialidad de corsés finos en Buenos Aires.

Todas las formas de modas se encuentran en nuestra casa; elegancia y solidez.

En corsés recibimos surtido nuevo cada 8 dias. Hay desde mjc. 35 hasta 300 pesos.

Bonetería. Medias francesas é inglesas, largas y cortas, para señoras, señoritas, niños y hombres.

Camisetas interiores de lana, de seda, de algodon; todas clases.

Enaguas de tricot blancas y de colores, manillots ó vestidos para niñas.

Botines de tricot y cachemir, bordados, polainas, gorritas y botinitas de fantasia, tricotes de todas clases para señoras y hombres, etc., etc., etc.

Fichús, triángulos y pañuelos de medio rebozo. Hay de tricot y de cachemir, última novedad.

Guantes, guantes de cabritilla, guantes de filet, guantes de fantasia, guantes de última para señoras y niñas.

Moños y fichús de encage y de fantasia, surtido riquisimo desde 3 hasta 350 $ mjc.

Géneros blancos para uso de familia, géneros de algodon, generos de hilo para sábanas y camisas de mas de 100 clases.

Franelas blancas, lisas y asargadas.

Cortinas grandes y chicas, cortinas de tul bordado, cortinas de musselina bordada, cortinas de guipure de algodon, sobre-cama de guipure y de crochet, antimacasar, alemanesco de hilo para manteles, clases especiales y garantidas al uso.

Juegos de servilletas y manteles para mesas de 12, 18 y 24 cubiertos, dibujos esclusivos.

Reps y damasco de lana para muebles y cortinas, cretonas para muebles, cotines rayados y adamascados, brines de todas clases.

Para cocina paños de repasar y géneros para paños, delantales hechos, etc., etc., etc. Impermeables de todas clases, hules para mesas.

Muselinas y clarines blancos y de colores, nansuck, percal, cambray y yaconás blanco, etc., etc.

Colchas colchadas

Con interior de algodon Duvet ó pluma viva con capa de cachemir, cretona y andrinópolis con forro de marcelina de seda y rasos de seda de todos colores, colchas para cuna, para camas chicas y grandes; hay desde $ 29 hasta 1750.

Frazadas y cobertores de lana de todos tamaños, sobrecamas de piqué de nido de abeja, de crochet y guipure, antimacasar para sillones, sobre Edredon, sofá y canapé de guipure y crochet.

Todos precios y clases, etc., etc.

Modas

Sean gorras, sombreros y coiffures de fantasia para señoras, señoritas y niñas; nunca en Buenos Aires se ha reunido en una sola casa un surtido tan elegante, tan completo en todos los modelos en boga y sobre todo TAN BARATO como el que nuestras favorecedoras encontrarán en nuestro Departamento de Modas; los modelos y las combinaciones del mejor gusto, las formas mas caprichosas, lo mismo que los modelos del gusto mas elegante y distinguido los hemos recibido.

Hay para señoras desde $ % 40 hasta 640
« « señoritas y niños desde 12 « 280

Un lindísimo surtido de gorros y gorritas de muselina y de cachemir bordado para bautismo.

Coiffures de todas clases para baile y teatro, adornos de fantasia, plumas, flores, armazones y hormas, etc., etc.

A mas hemos arreglado un taller único en Buenos Aires para hacer cualquiera clase de composturas, á precios sumamente módicos.

Merceria

Todo lo que se puede desear en artículos de Merceria se encuentra **A la Ciudad de Lóndres.**

Encajes, pasamanerias, flecos y guarniciones.

Hemos dado una estension considerable á este ramo, y nuestros favorecedores encontrarán siempre un surtido muy completo en:

Blondas de Chantilly negras y blancas.
Blondas blancas punto de Inglaterra.
Puntilla y embutidos valencianos.
Flecos de seda, negros y de colores, última moda.
Entorchados de seda de todas clases.
Flecos de seda de colores, última moda.
Voladitos de clarin, gasille y crespon.
Botones de moda todas clases para guarniciones.

Artículos especiales para costureras modistas y sastres, artículos de fantasia y de última novedad para regalos.

Abanicos de todas clases, Perfumeria fina surtido completo. Cintas de seda y de terciopelo de todos anchos y clases. Entorchados, Galones y Flecos de seda para guarniciones.

Artículos de regalo en cristal de baccarat, en plateado y dorado, etc.

Juegos de coronas, Ramilletes y Guirnaldas de azahar para novias, Velos para novias, Paraguas y paraguitas, Quitasoles y Sombrillas. Pieles para guarniciones, Machones y Puños de Piel y Cisne y *un millon de otros artículos* que es imposible detallar visto su estension.

NOTA.—Cada artículo lleva una etiqueta con indicacion de precio y se vende á precio fijo.

OTRA.—Los Tapados y Confecciones, los Vestidos hechos para Señoras y Señoritas, si hay necesidad de arreglarlos al talle de las personas lo haremos sin aumento de precio, cualquiera que sea la clase del objeto comprado.

TALLERES.—Taller especial para la Confeccion sobre Medidas de Tapados, Confecciones y Vestidos ó Costumes para Señoras, Señoritas y Niños.

Taller de Modas especial para la compostura de Gorras y Sombreros.

TALLER.—para la confeccion sobre medida de *ropa blanca* para señoras, señoritas, niños y hombres. Especialidad en *Ajuares para casamientos* y en *trousseaux* para colegio.—Invierno 1882, Mayo 1º.

Todos estos artículos y una infinidad de otros que nos es imposible enumerar, visto su estension, serán puestas en venta el Lúnes 1º, Mártes 2 y Miércoles 3 de Mayo y dias siguientes

38 **PERÚ** 38 **A LA CIUDAD DE LONDRES** 38 **PERÚ** 38

1 cuadro genealógico.
1 mapa.
1 pesa salmuera.
1 juego de números y letras para marcar fardos.
1747 $ de ceniza.
1636 machos de animales vacunos.
15 toneladas huesos de campo.
1 banco carpintero.
10 tablas y tablones pino.
1 tablon roble.
5 tirantillos pino tea.
2 platos madera para balanzas.
15 tirantes y tirantillos para colgar carne.
2 planchadas de embarque.
15 toneladas piedra.

José F. Bernardo. Secretario.

NOTA—Por mas datos ocurrir á mi casa en Buenos Aires calle Piedad núm. 80 y en San Nicolás calle Comercio núm. 43 ó Secretaría del Juzgado. 1024v.12m.

Magnífico campo

18 CUADRAS CUADRADAS

Situadas en el partido de San Martin

CAMPO PARA PASTOREO

El Miércoles 10 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde se rematará á la mas alta postura pasando la base de $ 40,000 %, este buen lote de tierra teniendo frente al rio de la Conchas compuesto su terreno de 500 varas de frente por 950 varas de fondo proximamente 18 cuadras.

Títulos de primer órden.

El comprador abonará el cinco por ciento al firmar el boleto.

Por mas informes á nuestra casa. 1017v.10m.

José María Jimenez

Judicial

En mi casa Defensa 78

El Lúnes 5 de Junio á las 3 de la tarde venderé al mejor precio y dinero de contado el lindo pedazo de campo que sea el siguiente edicto Judicial. Tasacion legítima, $ 20,750 %, dos terceras partes $ 13,833 %.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia ha ordenado se proceda á vender en público remate por el martillero D. José M. Jimenez, un terreno de la testamentaria de D. Melchor Amarillo, ubicado en el cuartel quinto del Partido de San Vicente, compuesto de 755,962 varas cuadradas, su precio es de $ 20,750 %, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes, por mas informes ocurrir á la Secretaría del D. Luis Guerrico á la que estoy adscripto, ó á escritorio del martillero calle Defensa núm. 78.

Buenos Aires, Mayo 1º de 1882.

Emilio del Valle.

1013v.5j.

POR EL MISMO

JUDICIAL

En mi casa calle Defensa 78, (Patio.)

El Lúnes 5 de Junio á las 2 en punto de la tarde.

Venderé á vender á la mas alta postura y dinero de contado un pedazo de campo de pastoreo, verdadera mina, fortuna segura para el que conozca el ramo de campo, á dos leguas mas ó menos de la Estacion Altamirano, Ferro-Carril del Sud.

Dicho campo está situado en el partido de la Magdalena y se remata con sus poblaciones, arboledas etc., por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia Dr. D. Luis Sauze y como perteneciente á la testamentaria de D. Mariano Yalomir y Da. Maria de la Paz Maldonado. El area del campo se compone de 124 cuadras cuadradas mas ó menos, y las poblaciones de 1 casa de azotea con 3 piezas, de 29 varas de frente por 7 de ancho, con zaguan, 3 ventanas de rejas, 6 puertas maderas duras, 1 mas 1 cocina y 1 cuarto de material con techo de paja, de 2 varas de largo por 5 de ancho, 1 pozo de balde, 1 horno de pan, el todo tasado en la cantidad de 108,188 $, base para la venta 2|3 p. 72,125 $ %, 1 monte durazno con 1,170 plantas tasadas á 6 $ cada uno 56 postes ñandubay tasado á $ 10 cada uno, 58 estacones á $ 5 cada uno, 241 palos de durazno á $ 2 cada uno, 21 plantas de álamo, tasado á $ 10 cada una, 1 id de [illegible] á $ 15, y con un timon de carreta tasado en $ 20.

Para ver las tasaciones oficina Gallardo Cabildo y por mas pormenores al martillero Defensa 78.

NOTA—El comprador entregará el 5 p.% sobre el total de la venta al firmar el boleto de compra-venta. No se admitirá oferta que no exceda de las 2|3 partes de las tasaciones.

1007v5j.

Ramon Basavilbaso

JUDICIAL

El Viérnes 19 de Mayo de 1882, á las 11 de la mañana—En la calle de Defensa núm. 72, donde estará la bandera. De 1081 ovejas, tasadas á 25 ps. una, y yeguas á 75 ps. Base para la venta 2|3 partes.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Benjamin Basualdo, y como pertenecientes á la testamentaria de don Manuel Varela, se procederá á vender el dia y hora señalada las ovejas y yeguas arriba indicadas que se encuentran en Cachari á 3 leguas mas ó menos de dicha estacion, partido del Azul, cuartel 7. n.935v.19m.

Bollini, Muro y Cia.

CASA DE REMATES, COMISIONES Y CONSIGNACIONES
VENTA DE FINCAS, CAMPOS ETC. ID ALMACEN
TIENDA, ROPERIA ETC.

28—BOLIVAR—28

POR EL MISMO

JUDICIAL
DE MERCADERIAS

Sacos de casimir
Pantalones
Bombachas
Camisetas
Camisas
Frazadas
Medias etc.

EL MIERCOLES 10 DE MAYO
A la una del dia

En nuestra casa Bolivar núm. 28.

Venderemos en remate público por órden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. D. Justo P. Ortiz y como perteneciente á la ejecucion seguida por el Sr. Massaro, una cantidad de mercaderias cuyo detalle en parte es el siguiente: sacos casimir para hombre, pantalones id, pantalones mezcla, bombachas brin, bombachas casimir, camisetas bordado, camisas varias, frazadas, lone, medias algodon y lana, chalecos, tartan pura lana doble ancho, género vestidos y otros muchos artículos que no se detallen por su estencion. n.1001v.10m.

Baltar y Quesada

¡¡Alerta hacendados!!

ORDEN DEL SR. JUEZ DR. BASUALDO
Pertenecientes á los herederos
DEL SR. D. JOSÉ MARIA CASTRO

15,000 OVEJAS MESTIZAS
ESPLÉNDIDA DOTACION DE PADRES
1500 ovejas finas de galpon
MAJADAS TIPO, RIQUISIMA CLASE
100 cabezas ganado vacuno
MUCHOS NOVILLOS
EN BUEN ESTADO DE GORDURA
90 caballos mansos y sanos 500 á 600 yeguas de cría
MANADAS Y ENTABLADOS
AL MEJOR PRECIO

EN LA ESTANCIA DE LOS SEÑORES EMILIO CASTRO HERMANOS EN EL PARTIDO DE SAN PEDRO Á 6 LEGUAS DEL PUEBLO.

El Lúnes 8 de Mayo á las 12 del dia, venderemos al mejor precio y al contado, las 15,000 ovejas mestizas de buen origen, así como todas las haciendas á que nos referimos por órden del Sr. Juez Dr. Basualdo como pertenecientes á los herederos del Sr. D. José María Castro.

Los animales ovinos son mestizos Rambouillet de primer órden y gozan en el Partido de renombre y fama por la escelencia de su calidad.

El detalle es como sigue:

	Ovejas	Carneros
Puesto de José Belin	1288	22
« « Federico Krausse	1500	31
« « Celedonio Ulloa	1661	43
« « Paulino Benitez	1517	31
« « Ernesto Krausse	990	26
« « José Rebol	1763	96
« « Gregorio Urquiza	1661	42
« « Francisco Aguilera	1790	34
« « María Krausse	1520	33
« « Juan Inisus	2189	76
	15758	424

Animales de galpon	125
Majada fina á campo	990
Carneros finos	83
	1199

Hacienda vacuna 400 á 500 cabezas.
Yeguarizo 500 y 89 caballos.
Por otros datos á nuestra casa San Martin 51.

Guillermo Gowland y Ca.

La casa calle Méjico 377. Se ha suspendido el remate por órden del Sr. Juez. n.°37v.6m.

POR LOS MISMOS

IMPORTANTE
JUDICIAL

De la hermosa y cómoda barraca del Puerto
SOBRE LA RIBERA DE BARRACAS
Y AVENIDA SANTA LUCIA
Construccion sólida
SU COSTO REAL FUE PESOS 3.060,000 M|C.
Base para la venta $ 1.202,916

Con galpones para depositar 15000 toneladas de carga, con una magnífica prensa para hacer fardos.—Renta segura $ 20,000 mensuales. Con un hermoso muelle de 185 metros de largo y suficiente agua al costado para buques de ultramar el que produce actualmente de $ 7000 á 8000 % mensuales.

Concluidas las obras del Riachuelo esta importante propiedad duplicará su valor.

Con arreglo al siguiente edicto procederemos á la venta el dia 28 de Mayo, á las 3 en punto de la tarde.

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos, se procederá á la venta en remate público por los martilleros D. Guillermo Gowland y Ca., el dia 28 de Mayo del corriente año, de una propiedad perteneciente a la testamentaria de D. José Roig situada en Barracas al Norte, calle de Mendoza núm. 17 á 21 formando esquina á la calle de la Ribera núms. 16 á 20 y cuyo detalle es el siguiente: El terreno tiene la figura de un polígono irregular de nueve lados y su estension es 43 metros 51 centímetros de frente al Sud-Este á la calle de la Ribera rombrada de Mendoza, 50 metros 57 céntimos con frente al Este ó sea á la Ribera, 39 metros 83 céntimos de frente al Norte, 29 metros 01 centímos de frente al Oeste, 15 metros 16 céntimos de frente al Norte que forma un martillo, 26 metros 77 céntimos de frente al Oeste, 13 metros 24 céntimos al costado Norte, 3 metros 97 céntimos al Oeste con frente á la Avenida Santa Lucía, 19 metros 48 céntimos al costado Sud y 21 metros 65 céntimos al Sud-Oeste, todo lo que hace una superficie de 3001 metros 36 céntimos cuadrados, todo edificado en cal incluso el muelle al costado de la Ribera que consta de 208 varas 40 céntimos de largo por 7 1|2 varas de ancho que hace 1510 varas 90 céntimos cuadrados de muelle con su pico de tabla sobre vigas de maderas duras cadenas, terraplen y 22 pies de punta de rieles de hierro y postes colocados sosteniendo las cadenas, habiendo sido el todo en la cantidad de $ %. 1.804,417 con 75 centavos ó sean $ 72,176 con 71 centavos siendo la base para la venta sus 2|3 partes ó sean $ 48117 con 80 centavos. Se previene que no se admitirá oferta que no exeda de las 2|3 partes de su tasacion. Por mas informes á la Secretaria del que suscribe ó á los martilleros, Bolivar núm. 7.

Buenos Aires, Abril 28 de 1882.

Pedro Monasterio.

1006v.28m.

Angel Aguilar

JUDICIAL
DE UNA ESPLENDIDA ESQUINA
Centralísima propiedad
Calle Perú 516 esquina á Europa
El 21 de Mayo á las 2 de la tarde

El dia y hora indicada, venderé en público remate á la mas alta postura, por órden del Sr Juez Dr. D. Benjamin Basualdo, y como pertenecente á la testamentaria de D. Emilio Del Valle.

La casa edificada en terreno de 13 metros de frente á Perú ó sean 15,01 vs. por 19,00 metros ó sean 22,63 vs. á Europa, todo el terreno edificado, produciendo gran renta. Retasada en $ 110,850 %, siendo la base para la venta las 2|3 partes $ 73,900, sumamente baja para la importancia del barrio y por ser terreno de esquina, que se presta para casa de negocio, lo bajo y alto para casas de familia. El edificio que tiene, aunque antiguo, están pero bien arreglados las 6 67 piezas que tiene y con los materiales que tienen, sus dobles paredes, hay como hacer doble edificio.

Para ver las tasaciones y los títulos, que son perfectos, al secretario Garay y al martillero, Bolivar 81 ó Victoria 686. 927v.21m.

Cárlos Casal y Ca.

JUDICIAL

EN LA CAPITAL

De la propiedad que forma esquina á las calles de Defensa 352 á 358 y Chile 68 á 74, perteneciente á D. Manuel Reyes,

A seis cuadras de la plaza de la Victoria.

Base para su venta sus 2|3 partes que son pf. 5378 62 cts.

Aprovechen esta oportunidad.

El Domingo 7 de Mayo á las 3 de la tarde, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, la propiedad arriba espresada conforme con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea ha dispuesto se venda en remate público por los martilleros Cárlos Casal y Ca. el dia 7 de Mayo del corriente año, la propiedad ubicada en la calle de la Defensa núms. 352 á 58 esquina á la de Chile núms. 68 á 74 por ejecucion seguida por D. Diego Anderson contra D. Manuel Reyes por cobro ejecutivo de pesos la que ha sido tasada en la cantidad de ocho mil setenta y siete pesos fuertes setenta y ocho centavos, no debiendo dichos martilleros admitir oferta que no esceda de las dos terceras partes de la tasacion y cuyos autos de su referencia trasmisen por la Secretaria á cargo del que suscribe.

Buenos Aires, Abril 20 de 1882.

N. Reynal O'Connor
Secretario.

n.919v.6m.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Señor Juez de Primera Instancia, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta dias, á todos los que ya sean como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á los bienes fincados, quedados por fallecimiento de Don Juan Risso, para que se presenten por sí ó por apoderado á deducir sus acciones en forma, por la Secretaria de lo que suscribe; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1882.—*Ceferino Luque.* 1033v4j.

Cítase á D. Julian Perez para que dentro de seis dias comparezca á prestar declaracion en la causa que se sigue de oficio contra Lorenzo Rosendo por sospecha de ser autor de un robo verificado á aquel; previniéndolo que debe hacerlo ante el señor Juez en lo Criminal de esta Capital Dr. D. Guillermo Torres.—Buenos Aires Mayo 1º de 1882.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. 1031v9m.

Cítase á D. Guillermo Latorre para que dentro de seis dias comparezca á prestar declaracion en la causa que se sigue contra Francisco Pablo Mazioli acusado de haber efectuado un robo á D. Pedro Loro; debiendo verificarlo ante el señor Juez en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres.—Buenos Aires Mayo 2 de 1882.—*L. M. Gonzalez*, Secretario. 1030v9m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ignacio Araoz de Lamadrid para que comparezcan ante S. S. por intermedio de la Secretaria á mi cargo, dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones en forma.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.—*Cárlos Silveira.* 1020v4j

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Remigio Sanchez para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia. Buenos Aires, Abril 29 de 1882. P. Lacasa, Secretario 009v.10m.

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion de la Capital.—Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Luis N. Trebitto para que en el término de 12 dias de la fecha concurra á este Juzgado por sí ó apoderado, á tomar intervencion en los autos seguidos por D. José Postigo contra dicho Trebitto por devolucion de dinero, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor—Arturo Lavalle, Juez de Paz—Buenos Aires Mayo 1º de 1882— 1013 v15 m.

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Quirin W. Firminich para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía.—Buenos Aires, Abril 29 1882.—P. Lacasa.—Secretario. 1012 v10m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente al prófugo Angel Botini para que dentro del término de nueve dias comparezca á la Sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que por quiebra se le sigue, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía. Buenos Aires Abril 29 de 1882.—P. Lacasa, Secretario. 1011v.10m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente por tercera y última vez al prófugo José García (a) Farrucho, para que dentro de término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldía. Buenos Aires, Abril 29 de 1882. P. Lacasa, Secretario. 1010v.10m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Coronel D. Cornelio Olivencia, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el juzgado de S.S. y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 17 de 1882.—*Manuel Garay.* 934v.19m.

Por mandato del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Cárlos Molina Arrotea se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de Da. Antonia Roman de Acosta, á fin de que, en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el juzgado de su señoria por intermedio de la secretaria á cargo del que suscribo á deducir sus acciones bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Abril 14 de 1882—*José Agustin Nacarro*—Secretario. n.906v.15m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D Benjamin Basualdo, se cita por el término de 15 dias á los herederos de D. José Corvalan, Dña. Pia Sanches de Malabés y de Dña. Patricia Gomez. para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. y Secretaria del que suscribe á tomar intervencion en los autos testamentarios de D Alejandro Sivori y á efecto de espedir unos testimonios de escritura de compraventa.

Buenos Aires, Abril 22 de 1882.

Manuel Berecterde.
Secretario.

N955.v8 M.

Juzgado de Paz del Baradero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primera publicacion de este edicto á todos los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dña. Urbana Fernandez, para que en el término indicado comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.

Abril 20 de 1882.

Julian O. Roarte.
Juez de Paz.

N958v23 M.

El Sr. Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. D. Aditardo Heredia, ha ordenado se proceda por el martillero D. Francisco Bulnes á la venta de una casa y terreno, situada en el cuartel segundo del partido de Quilmes, compuesto su terreno de cincuenta varas de frente á la calle Real por igual fondo, con edificio de material y azotea, todo cercado, con letrina, pozo de balde, retasado el todo en la suma de veinte mil pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de su tasacion. Los autos con que se manda efectuar esta venta son los testamentarios de Da. Maria de los Santos Suarez de Piñero que tramitan por la Secretaria del Dr. D. Eduardo A. Casá á la que se halla adscripto el que firma.—Buenos Aires, Abril 27 de 1882.—*Justiniano Reynoso.*

n°930v.31m.

Cítase á D. Vicente Napoleon para que dentro de seis dias comparezca ante el Sr. Juez en lo Criminal de esta Capital Dr. D. Guillermo Torres, á prestar declaracion en la causa que se sigue de oficio contra Juan Pezzi (a) Jurdan por el homicidio perpetrado en la persona de D. Alejandro Castelli, á inmediaciones del Puente Maldonado, el dia ocho de Diciembre último.—Buenos Aires, Abril 25 de 1882.—*L. M. Gonzalez*—Secretario. 987v.3m.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente al prófugo Lucio Mayorca, las providencias recaidas en la causa que por heridas de que resultó muerte se le sigue y las cuales dicen así:—«Noviembre 21 de 1881—Autos y vistos—Se recibe esta causa á prueba con todos cargos por veinte dias comunes y prorrogables, notificándose por edictos—Insiarte—Ante mí—P. Lacasa—Enero 27 de 1882.—Cúmplase el anterior decreto—Torres—Ante mí—P. Lacasa»—Buenos Aires Abril de 1882—*P. Lacasa*, Secretario. n.1003v.19m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Benjamin Basualdo, se convoca á junta, á los herederos declarados y reconocidos por estos de doña Juana García de Zúñiga, para la audiencia del seis de Marzo próximo á las dos de la tarde, á fin de que presten su conformidad á un convenio celebrado con don Marcelino Gonzalez, inquilino de la casa de la sucesion bajo apercibimiento de que tendrá lugar el acto con los que concurran.—Buenos Aires, Abril 28 de 1882—*Manuel Garay.* n.994 v.9m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Doctor D. Martin Bustos se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á un terreno situado en esta ciudad, en el Cuartel 22, Parroquia de la Concepcion, formando esquina á la calle de Santiago del Estero y Patagones, compuesto de 17 varas de frente al Este por 41 de fondo, cuyos linderos fueron en el año 1819, por el frente, calle por medio, y por el costado Sud, con la quinta de los Sres. Ocampos, por el fondo con terreno que fué de D. Guillermo Siron; y por el costado Norte, con D. Cárlos Villamayor, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. Señoria por intermedio de la Secretaria del que suscribe á tomar la intervencion que les corresponda en los autos seguidos por D. Basilio Esquivel solicitando se le de posesion de dicho terreno en virtud de la escritura de compra-venta que presento por la cual consta haberlo comprado á doña Manuela Griera en el citado año de 1819. —Buenos Aires Abril 22 de 1882.—*Pedro Monasterio*—Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Cárlos Molina Arrotea, se cita llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del Doctor Don Sisto Villegas, á fin de que, en el carácter de herederos ó acreedores y dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan ante el Juzgado de Su Señoria, por intermedio de la Secretaria á cargo del suscribe, á deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 21 de 1882.—*José Agustin Nacarro*—Secretario. 969v.26m.

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, Dr. D. Aditardo Heredia, se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Jacinto Sanchez; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante el Juzgado de S. S. y Secretaria del escribano D. Ramon E. Wright donde me encuentro adscripto, á estar á derecho y deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires; Abril 18 de 1882.—*Ricardo M. Wright.*—Bolivar 21. N965v25m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Martin Bustos se cita llama y emplaza á los herederos de D. [illegible] para que en el perentorio término de [illegible] dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan al Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del que suscribe á tomar la intervencion que les corresponda en los autos seguidos por D. Pedro Camozzi contra D. Juan Garró y terceria deducida en los mismos autos por D. Antonio Garro; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Abril 18 de 1882.—*Pedro Monasterio*—Secretario. 951v.7m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se haga saber por medio del presente á la prófuga Poloaia Mansilla las providencias recaidas en la causa, que á ella y Ramon Trillo se le sigue por heridas, por ante este Juzgado y las cuales dicen así. Noviembre 30 de 1881. Por lo que resulta de la precedente nota del actuario agreguense las pruebas producidas con el correspondiente certificado, fechos, autos para difinitiva, notificándose por edictos, firmado Insiarte, ante mí, P. Lacasa. Enero 26 de 1882. Cúmplase el decreto que antecede y hágase saber el Juez que vá á cono firmado Torres, ante mí P. Lacasa.—Buenos Aires, Abril 27 de 1882.—*Pastor Lacasa*—Secretario. 1005v.4m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre se hace saber á Da. Antonia Olinaro de Bacareza que en las causas seguida contra ella y Agustin Albin por la muerte de Isabel Vayo ha recaido la siguiente providencia. Abril 25 de 1882, autos y vistos: se recibe esta causa á prueba con calidad de todos cargos por diez dias durante cuyo término se ratificarán las declaraciones de los testigos del sumario si las partes lo pidiesen y notifíquese este auto á la prófuga por edictos sin perjuicio de la notificacion á los estrados—Firmado—Aguerre—Ante mí—firmado—Eduardo French—Penitenciaria, Abril 28 de 1882.—*Eduardo French*—Secretario. 1002v.9m.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo Criminal de la Capital Dr. D. Guillermo Torres ha ordenado se cite por medio del presente á José B. Genta para que dentro del término de nueve dias comparezca á la sala del Juzgado á estar á derecho en la causa que se le sigue por falsificacion; bajo apercibimiento de seguírsele en su rebeldia—Buenos Aires Abril de 1882.—*P. Lacasa*—Secretario. n.1000v.8m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Francisco Poizier, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Juzgado de S. S, y oficina del que suscribe. Buenos Aires, Abril 12 de 1882—*Manuel Garay.* n.900v.13m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Antonio José Marquez, por cualquier título para que dentro del término de término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe. Buenos Aires Abril 12 de 1882.—*Manuel Garay.* n.888v.13m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Criminal de la Capital D. Guillermo Torres, ha ordenado se cite por medio del presente á D. Tomás García para que dentro del término de seis dias comparezca á la Sala del Juzgado á prestar declaracion en la causa seguida contra Quintino Perez y otros por heridos.—Buenos Aires, Abril de 1882.—*P. Lacasa*—Secretario. 1001v.5m.

Por disposicion del Sr. Juez de la. Instancia en lo Criminal Dr. D. Julian L. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de ocho dias contados desde la fecha á D. Ramon J. Ballesteros para que comparezca ante el Juzgado de S. S. á prestar declaracion en la demanda interpuesta contra él por D. Martin Sueldo en representacion del general D. Eduardo Racedo por injurias y calumnias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Penitenciaria, Abril 28 de 1882—*Eduardo French.* n.997v7m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Benjamin Basualdo se cita, llama y emplaza, á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Gregorio Figueroa, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S. S. y oficina del que suscribe—Buenos Aires, Abril 12 de 1882 —*Manuel Garay.* n.882v.13m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Alcides Bonvorat, por cualquier título, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por sí ó por medio de apoderado, á deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado de S.S. y Oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 12 de 1882.— n.880v.12m. *Manuel Garay.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á D. Enrique Magallanes para que dentro del término de quince dias contados desde la publicacion del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaria del que suscribo á contestar un traslado de la demanda que contra él ha interpuesto D. Eduardo Deagustini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente en juicio.—Buenos Aires, Abril 18 de 1882—*Manuel Garay.* n.948v.6m.

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, ha dispuesto se cite por el término de treinta dias á junta general á todos los acreedores del concurso formado á la testamentaria de Gregoria M Carballo, para que comparezca por su Juzgado y oficina del Secretario que suscribe, el dia 20 de Mayo del corriente año para proceder á la verificacion de créditos previniéndose que los acreedores que no asistieren á la junta se entenderá que se adhieren á las resoluciones que se tomen por la mayoria de los acreedores comparecientes.—Buenos Aires, Abril 12 de 1882.—*N. Reynal O'Connor.* 917v.21m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza á los que consideren con derecho á los bienes fincados por fallecimiento de D. Felix Sanchez, por cualquier título para que dentro del término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones por ante el Juzgado de S. S, y oficina del que suscribe.—Buenos Aires, Abril 10 de 1882.—*Manuel Garay.* 930v.18m.